

SUMARIO

- 1 – Apertura
- 2 - Izamiento de la Bandera
- 3 – Moción. Alteración del Orden de la Sesión
- 4 – Homenaje al ex diputado Carlos Fuertes
- 5 – Acta
- 6 – Antecedentes de la sesión
- 7 – Reforma de la Constitución Provincial (Expte. Nro. 13.699)
- 8 – Ley Orgánica del Poder Judicial y ley de Procedimientos Constitucionales. (Expte. Nro. 13.679). (Revisión)

- En Paraná a 18 de febrero de 2.004 se reúnen los señores diputados.

1
APERTURA

- Siendo las 11 y 12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Con la presencia de veintiséis señores diputados queda abierta la 8ª. sesión especial del 124º Período Legislativo.

2
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Invito al señor diputado Jorge Bolzán a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (APLAUSOS)
- Ingresan el señor diputado Fernández y la señora diputada López.

3
MOCION. ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que se altere el orden de la sesión con el objetivo de, en primer término, proceder a rendir homenaje al recientemente fallecido compañero Carlos Roberto Fuertes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

4
HOMENAJE AL EX DIPUTADO CARLOS FUERTES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se dará lectura al Decreto Nro. 153 de esta Presidencia.

SR. SECRETARIO (Gómez) – Decreto Nro. 153 – 124º Período Legislativo, Paraná, 16 de febrero de 2004.

Visto y Considerando:

El fallecimiento del Intendente de la ciudad de Villaguay don Carlos Roberto Fuertes acaecido el día 14 de febrero del corriente año y;

Que el señor Carlos Fuertes fue además, un destacado dirigente y ejemplo de dedicación y militancia política;

Que fue diputado provincial desde 1.987 y durante cuatro períodos de gobiernos consecutivos y posteriormente electo Presidente Municipal de su ciudad natal Villaguay;

Que es un deber para este H. Cuerpo Legislativo rendir homenaje a un ciudadano de tan importante trayectoria cívica;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS DECRETA

Art. 1º - Adherir al duelo provocado por el deceso del Intendente de la ciudad de Villaguay y ex diputado provincial (1.987-2.003) Don Carlos Roberto Fuertes.

Art. 2º - Disponer la Bandera Nacional sea izada a media asta en la primera sesión que realice la H. Cámara.

Art. 3º - Por Secretaría remítase copia del presente a la familia del destacado hombre público desaparecido.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Elbio Gomez
Secretario H. Cámara de Diputados

Orlando V. Engelmann
Presidente H. Cámara de Diputados

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Encontrándose presente en este Recinto la señora esposa de Carlos Fuertes esta Presidencia procederá a hacerle entrega del Decreto recientemente leído por Secretaría.

- Así se hace. (APLAUSOS)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Invito al señor diputado Jorge Bolzán a proceder a arriar la Bandera Nacional hasta media asta, conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 152 de esta Presidencia.

- Así se hace.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados en definitiva es muy difícil recordar por tenerlo presente a quien fuera por años nuestro compañero de bancada y más allá de las palabras, de las expresiones, de los sueños lo que está en este Recinto como aquel día en que viera coronados y Dios le posibilitara cumplir dos sueños: dos sueños, el primero que era capaz de conducir su pueblo, Villaguay y recuperarlo para el Justicialismo y el segundo, entregarle su puesto, su banca, a su hijo, para que, en definitiva, junto a Dios, guíe, a su hijo, a su familia y a su Villaguay hacia un destino de grandeza.

Solicito al Cuerpo autorización para dar lectura a las palabras de un amigo suyo que expresa el sentimiento de toda una comunidad y de sus amigos, claramente en su sepelio manifestó: "No vengo a despedirlo ni quiero despedirlo..."

Cuando un hombre entrega su vida, inclusive los mejores años de su vida a la pasión irrenunciable de ser útil y servicial a su pueblo, y sobre todo, a los más necesitados y más desamparados de su pueblo, ese hombre no se va a ningún lado cuando muere, sino que queda aquí: invisible, repartido, multitudinario, y presente en el corazón y la memoria de los miles a quienes dio su mano y su ayuda en cada día de su lucha y en cada día de su vida, que fueron más o menos lo mismo.

Hoy comprobamos desde el dolor que todo su coraje, su fuerza, su entusiasmo, sus penas, sus alegrías, sus triunfos, sus sinsabores, sus abrazos, sus enojos... no eran otra cosa que parte y capítulo de esa entrega de su capacidad, de su cuerpo... y hasta de su salud... a la pasión ardiente y total que hizo del muchacho Carlos Fuertes, el diputado servicial, honesto, solidario, confiable y leal que fue durante años... hasta llegar al Intendente Municipal que encarnó en él las mejores y más limpias esperanzas de la mayoría de un pueblo, este pueblo que hoy se reúne en su homenaje.

La voluntad de Dios, y sólo la voluntad de Dios, ha podido llevarse... justo cuando estaba entrando a su sueño más querido: gobernar esta ciudad de su infancia y a su modo, a su altura, con su grandeza y su entusiasmo ya templado y mejorado en las una y mil batallas diarias de quien abraza como abrazó él, la labor política, con tanto fervor y tanta militancia, al punto que la frase común de que entregó su vida a ella, en él y para él fue terriblemente cierta... conmovedoramente cierta.

Se va... si es que se ha ido... coronado con el brillo de su victoria más íntima y más querida por él, porque no era su victoria sino que sería la victoria de los cientos que durante años militaron y militamos de pura fe bajo su liderazgo indiscutible... y tal vez insustituible durante muchos años.

Los que no queremos creer, ni creemos nunca... que esta catástrofe haya sido cierta, los que no debemos llorar para no mojarle las alas al angelito que se lo lleva... los que nunca vimos un febrero tan cruel...ni nos reunió un verano tan terrible... tal vez estemos aprendiendo la lección de su vida y la dimensión de su esfuerzo.

Ruego al mismo Dios que decidió su suerte, que reconforte a su familia: a sus hijos, a su señora esposa, a sus padres, a su hermano... y le ruego también que nos ilumine a quienes estamos comprometidos con la infinita y dura tarea de completar su sueño... que completaremos.

No puedo ni quiero despedirlo... sé muy bien que los hombres como él se quedan para siempre, repartidos, invisibles, manifiestos en el corazón de su pueblo que tanto amó y que tanto lo quiere... y esto suele pasarle a muy pocos.

La vida es escasa de misterios y a veces una lágrima nos impide comprenderlos enteramente.

Con Carlos Fuertes la muerte ha perdido otra batalla... porque otra vez ha ganado el amor mejor ganado, que es el amor de su pueblo y de su gente... y vivirá en ese amor por muchos años, por mucho tiempo.

Vivió para entregarse y ahora ha terminado de entregarse. Reciba nuestro Señor su alma porque es suya... y nosotros su ejemplo, su voluntad de sacrificio y sus banderas... que también serán nuestras... si somos capaces de alcanzarlas en la altura en las que él las puso... y en la que él las deja.

Hasta mañana, Carlos... hasta el martes, señor Intendente”.

Esto es lo que le decía este amigo que subsumía la voluntad y expresión de sus amigos. Nosotros, desde nuestro bloque le decimos: hasta siempre Carlos, formas parte de nuestro bloque y esperamos tu decisión, tu empeño y tus ganas para guiarnos a nosotros, junto a tu hijo, para cumplir el sueño de Perón y Evita y el legado de un pueblo que reclama justicia. (Aplausos)

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: con el permiso de la Cámara voy a leer unas palabras, escritas por José Carlos Elinson en homenaje al amigo Carlos Fuertes, y dice así: “Última Carta a Carlos Roberto Fuertes. Sin tener ni por asomo una pizca de reconfortante, la partida, Carlitos, te aleja del dolor insoportable, de tanto agotamiento concentrado y permite poner en perspectiva una vida de la que vale la pena tener referencias como andamiaje fundacional de la memoria.

Me estás haciendo falta para el último abrazo. Me estás haciendo falta para decirte una vez más que tu entereza ante un final anunciado fue acaso tu última lección de vida entre nosotros. Una lección de vida que hablaba de ponerle todo el valor a la existencia porque desde ella se generan las cosas que intentan mejorar al mundo.

Si de algo debes estar seguro es que tu primera sucesión de sangre entendió la enseñanza y tomó su lugar en la trinchera.

Para los que vienen atrás, tu compañera será el vástago que nutrido de tu impronta les mostrará el camino que trazaste para que lo transiten con el orgullo alto de saberse Fuertes.

Digo que puedes viajar tranquilo por los nuevos caminos de la dimensión que tu nombre enciende en los que decidimos que seguirás estando, pero también digo que debemos ser realistas y convenir en que había demasiado tiempo por delante como para apresurar tanto el desenlace.

Y quiero seguir diciendo que harán falta muchas muertes formales para que mueras definitivamente.

La crónica periodística hablará del hondo pesar que hoy embarga al peronismo entrerriano, podrá extender el concepto involucrando a todos los sectores políticos de la provincia, pero lo que no podrá transmitir será la sensación de vacío que se va instalando en el pueblo pobre, en el pobrerío de esa Villaguay a la que le diste vuelta la historia política para fundar la esperanza generadora de mejores días. Ellos, los que rescataste del olvido y la ignominia serán el monumento a tu memoria.

Nosotros, los que compartimos tu tiempo y el afecto continuaremos dando fe de la nostalgia, te encontraremos tarareando un tango en los pasillos eternos de Diputados, emocionándote entre los versos de un poema y brindando para siempre, sin tiempo y sin distancia con el vino cálido de celebrar la amistad. Ché, Carlitos, en serio, fue demasiado pronto”. (Aplausos)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a rendir un homenaje a la otra parte de Carlitos Fuertes, que fue tan grande, tan inmensa, tan pura como la que le brindó a su pueblo como legislador y le quería brindar como Intendente, que es al ser humano, al hombre. Hombre que a pesar de dedicarse durante mucho tiempo - como ya se ha dicho, y los que lo conocíamos sabíamos - a la vida política para brindar cosas a su gente y para llevar la voz del peronismo en cuanto rincón anduviera, siempre se daba su tiempo para su familia, sus amigos y para otro gran amor que él tenía que era la naturaleza, amante de las semillas, de los árboles, de las cosas lindas de la vida, de las cosas que quiere la gente buena. Por eso quiero recordar también ese Carlitos Fuertes y tal vez o seguramente, dentro de varios años cuando una chirimoya crezca, uno de sus árboles preferido, que tuve el honor que él me lo regalara chiquitito y que soñábamos con comer la fruta a la sombra de él: comeremos de esa fruta y sabremos que Carlitos mientras haya vida, mientras haya naturaleza, siempre estará entre nosotros. (Aplausos)

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical voy adherir a todas las consideraciones hechas en este homenaje que se está rindiendo por la desaparición del ex diputado Fuertes y el Intendente de Villaguay, en ese momento en ejercicio de sus funciones.

En términos personales, señor Presidente, tal vez sean los elementos más interesantes en un Recinto cuando puede salir con la satisfacción de que ha votado lindas leyes para cambiarle la vida a la gente y estos momentos donde uno, casi en un silencio sepulcral, viene a hablar de lo profundo, de la

humanidad, de las cosas que tienen que ver, por lo cual uno lucha y se desangra, como dice el tango, y a veces hasta morir.

En aquel discurso memorable que hiciera Don Ricardo Balbín despidiendo al viejo adversario, Juan Domingo Perón, decía que los muertos siempre dejan su mensaje, sobre todo para una clase política como la nuestra, señor Presidente, que está un tanto vapuleada por la sociedad. Hacernos un minuto para rendir estos tributos, creo que son los momentos interesantes, porque deponemos la mezquindad o las convicciones, las sanas pasiones y las desenfrenadas pasiones, para hablar de nosotros mismos.

La muerte, señor Presidente, se presenta como siempre, como esa cosa insoslayable en la cual a uno se le terminan todas las palabras y toma la clara conciencia que somos –como digo yo y dice mi amigo Luis Farinello- pobres tipos que andamos en esta vida sin saber ni de dónde venimos ni hacia dónde vamos, en el sentido exacto de nuestra existencia, pero llenos de ganas de cambiar las cosas, conmovidos por la injusticia que nos rodea y muchos ponemos esta pasión irrefrenable que tenemos por la Justicia en la política.

Hace poco, el diputado Eduardo Solari rindió homenaje a una correligionaria fallecida en un accidente; una manera de entrega, señor Presidente, del fervor que se pone cuando uno está al servicio de una causa.

A Carlos Fuertes lo conocí hace dieciséis años, señor Presidente, en un comercio de Villaguay en el que andaba por algunas campañas y él estaba acodado en el mostrador de una tienda tratando de vencer a un parroquiano de las bondades del peronismo que tanto quiso.

Después el destino quiso –o vaya a saber qué cosa, como decía Mario Benedetti- que lo conociera a su hijo hace bastante tiempo y tuvimos la posibilidad de discutir muchas noches de política, él desde su peronismo y quien les habla desde el profundo convencimiento de la idea radical, intransigente, yrigoyenista que abrazamos.

Frente a tantos desencuentros y desaciertos, señor Presidente, que hemos tenido como dirigentes políticos, que la muerte de Carlos Fuertes, sirva hoy para la reflexión profunda de que estamos en un paso casi insignificante en esta universalidad que se llama mundo y que la entrega de Carlos, esa increíble entrega - todavía me parece verlo allí, señor Presidente, casi al lado y abajo del Estrado, esperando el momento fundamental de la jura de su hijo como diputado - nos marca a nosotros que vale la pena pelearse por causas, que vale la pena dar absolutamente todo por una convicción, pero también que la muerte de Carlos nos indique que veinte años de democracia es un tiempo interesante para que todos nosotros hagamos de esto, de la política, de nuestra militancia, nuestra entrega, lugares cada día más interesantes. La entrega de él, su inmenso amor por el peronismo merece que nosotros, como hombres políticos, sepamos y tomemos la dimensión exacta que frente a la muerte que nos provoca esa sensación terrible de angustia, de desesperación, muchas veces y de soledad, nos sirva simplemente para saber que como todos los muertos importantes, deja su mensaje.

Vaya entonces, en nombre de la Unión Cívica Radical, de este bloque y en el mío personal, el abrazo fraterno a su familia, a los peronistas de Villaguay, a quienes compartieron muchos años la banca con él, al querido amigo Adrián Fuertes, diputado actual, nuestro sincero reconocimiento de quien no van a tener absolutamente nada que ocultar y lo único que van a tener que hacer es exhibir una conducta política, contraria a la nuestra, pero con la pasión que le ponemos a esto, que hoy la hemos suspendido unos minutos para darle la dimensión exacta que tienen nuestros profundos sentimientos a las luchas que nosotros ponemos, no sé si a veces con una pasión desmedida, pero que si está dirigida al bien general del pueblo, vale la pena, como lo hizo Carlos Fuertes, entregar hasta los últimos minutos de su vida. Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos)

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Con el permiso de su señora esposa, de su familia y de su hijo, no solamente en nombre de nuestro bloque, sino también en nombre especial y particularmente de parte del doctor Emilio Martínez Garbino, queremos rendirle un afectuoso y cariñoso homenaje a un compañero que conocimos y conocí particularmente a partir del año 1.983, cuando en la vida del movimiento peronista algunos dirigentes entendíamos la necesidad de darle un nuevo mecanismo y una renovación a la conducción política, y fue Carlos desde Villaguay el hombre que impulsó fuertemente esta nueva identidad en nuestro movimiento.

Más allá de las pequeñas diferencias que seguramente con el tiempo se fueron expresando en la acción política, no en lo personal –en ningún sentido de la palabra- encontramos y recorrimos caminos diferentes, pero hoy con todo respeto venimos a decir que nos sentimos sumamente satisfechos de haber compartido esa utopía, Emilio y muchos de nosotros con Carlos, por lo que queremos solamente expresarle a su señora esposa, a su familia y a su hijo nuestra gratitud por la amistad y la confianza que en esas épocas tan difíciles para la reconstrucción del peronismo él nos brindó.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a su familia y a su querido hijo por permitirnos este homenaje. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Con la lectura del Decreto Nro. 152, con las palabras de los diputados Castrillón, Bolzán, Allende, Rogel y Zacarías, se da por cumplido el homenaje al ex diputado, intendente y amigo Carlos Fuertes.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 28 de enero.

- A indicación del señor diputado Allende, se omite su lectura y se la da por aprobada.

6

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura de los temas motivos de esta convocatoria.

SR. SECRETARIO (Gómez) –

Paraná, jueves 12 de febrero de 2.004.-

SR. PRESIDENTE

DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS

DR. ORLANDO VICTOR ENGELMANN

SU DESPACHO

Los diputados abajo firmantes, solicitamos a usted, cite a sesiones especiales para los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 del corriente mes, en todos los casos a las 11:00 horas, con el fin de dar tratamiento a los siguientes temas:

1.- Ingreso del proyecto de ley, venido en revisión del Honorable Senado por el que se declara necesaria y conveniente la reforma parcial de la Constitución Provincial.

2.- Tratamiento al proyecto de ley, devuelto en revisión por el Honorable Senado, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Procedimientos Constitucionales.

Sin otro particular, saludamos a usted, muy atentamente.

FUERTES – TRAMONTÍN – CRESTO –HAIDAR – ALDAZ

Decreto Nro. 145:

- Se lee

“VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesiones especiales para los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 del corriente mes a la hora 11:00, en todos los casos, con el fin de dar ingreso del Expte Nro. 13.699, proyecto de ley, venido en revisión, por el que se declara necesaria y conveniente la reforma parcial de la Constitución Provincial y tratamiento al Expte. Nro. 13 679, proyecto de ley, devuelto en revisión por que se modifica la ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Procedimientos Constitucionales y

CONSIDERANDO

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta Cámara,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DECRETA.

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales a realizarse los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de febrero de 2.004, a la hora 11:00 con el fin de dar ingreso al Expte. Nro. 13.699, proyecto de ley, venido en revisión por el que se declara necesaria y conveniente la reforma parcial de la Constitución Provincial; y tratamiento al Expte Nro. 13.679, proyecto de ley, devuelto en revisión, por el que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Procedimientos Constitucionales.

Art. 2º - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.”

ENGELMANN – GOMEZ

7

REFORMA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL
(Expte. Nro. 13.699)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, corresponde el ingreso del proyecto de ley, Expte Nro. 13.699, aprobado en la Cámara de Senadores, que viene en revisión por el que se declara como necesaria y conveniente la reforma parcial de la Constitución Provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

PROYECTO DE LEY (REVISIÓN)
(Expte. Nro. 13.699)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Declárase necesaria y conveniente la reforma parcial de la Constitución Provincial, del 18 de Agosto de 1.933.

Art. 2º - La Convención estará habilitada para:

a) Revisar o modificar las siguientes disposiciones:

DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTÍAS: Artículos 2º, 3º, 12º, 13º, 18º, 22º –únicamente último párrafo referido a la discriminación– y 23º.

REGIMEN ECONÓMICO Y DEL TRABAJO: Artículos 36º a 46º, excepto los inc. “c” y “e” del Artículo 42º.

RÉGIMEN ELECTORAL: Artículos 47º a 52º.

PODER LEGISLATIVO: Artículos 54º a 72º; y del 76º al 96º.

JUICIO POLÍTICO: Artículos 98º a 113º.

PODER EJECUTIVO: Artículos 14º a 138º.

FISCAL DE ESTADO, CONTADOR Y TESORERO DE LA PROVINCIA: Artículos 139º a 142º.

TRIBUNAL DE CUENTAS: Artículo 143º .

ORGANIZACIÓN POLICIAL: Artículos 144º a 146º.

PODER JUDICIAL: Artículos 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º, 163º, 164º, 166º, 167º y 168º.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO: Artículos 169º a 179º.

RÉGIMEN MUNICIPAL: Artículos 180º a 200º.

EDUCACIÓN COMÚN: Artículos 201º, 202º, 204º, 205º y el 203º al sólo efecto de extender los caracteres de la enseñanza del Estado y su obligatoriedad a la secundaria y fomentar los mismos a la terciaria y universitaria.

REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN: Artículos 216º y 221º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Artículos 224º a 235º.

b) Incorporar las siguientes materias o institutos:

Preámbulo

Normas sobre recursos naturales y medio ambiente

Normas sobre defensa del consumidor y de la competencia

Normas sobre regionalización, relaciones interprovinciales e internacionales

Relaciones con organismos no gubernamentales

Cláusulas de vigencia del orden constitucional y defensa de la democracia

La cláusula federal

Los derechos sociales

Las obligaciones y deberes

El Habeas Data

Los medios de democracia semidirecta

La protección del usuario de los servicios públicos

La protección de los intereses difusos y colectivos

Defensor del Pueblo

Consejo Económico Social

Partidos políticos

Prohibición de introducir residuos peligrosos y radioactivos

Normas sobre ética pública y enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos

Consejo de la Magistratura

Desarrollo sustentable de toda la provincia

Autonomía municipal plena de conformidad con la Constitución Nacional

Control externo de la administración pública

Enmienda de un solo Artículo de la Constitución.

Art. 3° - La Convención no podrá comprender en la reforma bajo pena de nulidad absoluta otros puntos que los especificados en esta Ley de convocatoria. (Artículo 218° de la Constitución de Entre Ríos)

Art. 4° - A fines de integrar la Convención Reformadora que requiere el Artículo 216° de la Constitución Provincial vigente, se convoca al pueblo de Entre Ríos, en distrito único, para la elección de cuarenta y cinco (45) Convencionales Constituyentes y otros tantos suplentes. Los mismos serán elegidos en comicios ordenados al efecto, en los términos de los Artículos 51°, 220° y 221° de la Constitución de la Provincia, siendo de aplicación para su realización la legislación electoral de Entre Ríos, en lo pertinente.

Art. 5° - Se faculta al Poder Ejecutivo a establecer en las condiciones determinadas, la fecha en la que se realizarán los comicios para la elección de los Convencionales. La facultad se hace extensiva a la realización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para la efectivización de la convocatoria.

Art. 6° - La Convención Reformadora funcionará durante ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de su instalación. Pudiendo prorrogar su funcionamiento hasta agotarse el plazo previsto en el Artículo 223° de la Constitución Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, etcétera.

PARANA, Sala de Sesiones, 06 de febrero de 2.004

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono el envío a comisión de este expediente, a la de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, a fin de que en esa comisión y con la celeridad que se necesita pero también con la prudencia y los consensos necesarios para este proyecto, nos pongamos todos rápidamente a trabajar y esto es una aspiración de deseo de quien les habla, en no muchos días o en algunas semanas lo podamos tener sancionado y declarada por fin la necesidad de la reforma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Hay una moción, en el sentido de remitir el expediente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político. Si no hay moción en contrario se procede de esta manera.

- Asentimiento.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece importante que un tema como este lo estemos considerando nosotros después de veinte años de democracia y de varios intentos de reforma constitucional, que le demos una preferencia a este tema para que la reforma se haga, seguramente en eso vamos a coincidir todos. Pero lo que sí creo que es fundamental es que este tratamiento esté acompañado por un debate muy intenso de la sociedad por lo cual tal vez los tiempos que el diputado Allende recién sostenía, no sean los mismos que los que nosotros consideramos.

Precisamente en esta Cámara hemos dado ingreso a un proyecto de ley en el que pretendemos que la escuela sea un ámbito de debate, durante el año 2.004, de este tema de la reforma de la Constitución, entendiendo que son los espacios públicos con las distintas participaciones de los sectores sociales los que deben ir dando sin duda la letra, la temática, los aspectos que deben ser considerados y por esas razones nosotros hemos presentado este proyecto de ley al que denominamos, justamente en nuestra búsqueda de que todos estén participando de él: "Foros Populares para una Reforma Constitucional con todos" y que en el gobierno desde las instituciones rectoras de la educación: el Consejo General de Educación y la UADER declaren la necesidad de que esto sea un elemento de debate curricular dentro de la escuela, con una comunidad abierta y que a su vez esta propia Legislatura se constituya en una Asamblea que recepte todo lo que pueden ser los aportes de los sectores que de una y otra manera van siendo involucrados en los distintos artículos de esta Carta Magna.

Creemos que después de los cambios que esta Constitución requiere, después de haber tenido un debate intensísimo en la Convención del '33, que todos hemos acordado considerarla como progresista para su momento, obviamente algo que la reformule tiene que estar avalado por un consenso social.

Estamos convencidos que los ciudadanos que no participan o no conocen las leyes que los rigen, no están capacitados luego para su defensa. Si esto no se da de esta manera difícilmente tendremos un pueblo que entienda por qué los señores diputados, por qué los senadores, por qué la clase política, ha

decidido transformar la Constitución habida cuenta que hoy mismo esta Constitución que nos rige ha sido conculcada varias veces en muchas acciones de gobierno y de los gobiernos que lo antecedieron, en su propio cumplimiento.

Quiero con esto señalar que es indispensable que nosotros como legisladores a través del debate intentemos consensuar y buscar que la gente participe en la democracia y hay que hacer docencia con ella, y la escuela que lamentablemente por mucho tiempo ha sido un lugar donde tal vez con gran picardía, se ha querido teñirla de apolítica, es un lugar donde justamente la política se encara desde ese apolitismo que es absolutamente mentiroso. Nosotros creemos que la escuela debe ser un lugar de debate, es decir que este año no puede faltar ni en la escuela ni en la universidad alguna cátedra que asuma el tema de la Constitución como temática importante en su currícula.

Todo esto obviamente requiere tiempo, por eso es que nos parece fundamental que el tiempo que va a llevar declarar a esta reforma como necesaria e imprescindible, deberá estar acompañado de los tiempos que la sociedad necesite para poder realmente llevarla adelante.

Por eso es que presentamos un proyecto de ley que ingresó en la sesión anterior y a su vez pedíamos una resolución para que esta Cámara se constituya en Asamblea y receptor todas las inquietudes sociales, habida cuenta que entonces, nuestros convencionales constituyentes, llegado el momento de sesionar, tengan el aval y el acopio de todos los datos y el material que seguramente irán acercando todo los sectores que hemos invitado.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, entendiendo que es un objetivo de buenas intenciones lo que plantea el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político con respecto a que esto se pueda resolver en la semana, no obstante lo veo complicado, también quiero expresarle mi pensamiento en cuanto a que entiendo las buenas intenciones de la diputada preopinante, pero quiero ser categórico con respecto a que si en este año 2.004 no avanzamos en la reforma de la Constitución de la Provincia dado que hay un acuerdo natural y espontáneo de las distintas fuerzas políticas para que así sea, reitero, lamentablemente se va a frustrar la posibilidad de mejorar la calidad de las instituciones de adecuar nuestra máxima legislación a esta altura de los tiempos siendo que nuestra Constitución es de avanzada, con un gran sentido social, que este año cumple 70 años y que muchas veces no ha sido cumplida en su totalidad por los distintos gobiernos por las circunstancias históricas, pero debe haber un acuerdo para que podamos hacerlo en este año.

No sé si en la semana que propone el Presidente o en otro tiempo, como se propone desde otro bloque, pero el año que viene, y en esto hay que ser absolutamente claros, comienzan a primar otros factores, otros intereses, empieza a promediar la gestión, hay una elección nacional, influyen otros factores, otras expectativas, se empiezan a perfilar las personas para el recambio institucional que pasa justamente a los dos años.

Entonces creo que hay que ser prudente en el sentido de entender que éste es el año en el que debemos avanzar en la reforma constitucional. No sé cuál es el plazo, pero entiendo que debe ser lo más rápido posible. Ir en búsqueda de aquellos sectores que no fueron consultados como corresponde, por falta de tiempo, por premura; teniendo en cuenta las distintas inquietudes que hemos recibido de cada uno de los sectores con posterioridad al tratamiento que se le dio en el Senado, pero debemos ser, desde cada fuerza política, sobre todo desde aquellas que tienen representación parlamentaria, claros y precisos en el sentido de ser sinceros en cuanto a si realmente queremos que la reforma se produzca, debemos al menos –humildemente lo digo– entender que debe ser este año. Si no lo hacemos este año, lamentablemente, entiendo que se va a frustrar una nueva posibilidad y tal vez este año número 70 de vigencia de esta Constitución sea el que la dirigencia política, social, empresarial, educativa, de los colegios profesionales, sea asumido con total representación social como el indicado para avanzar en la reforma y búsqueda de los consensos. O es este año o lamentablemente, a mi entender, se va a frustrar esta posibilidad.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad que atento que a que este tema pasará a comisión no deberíamos hacer más comentarios, pero veo que se están haciendo, en primer lugar creo que el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, con los integrantes de la misma, deberá fijar las pautas, fechas y participación necesaria de tal manera de darle un tratamiento profundo, lo más abarcativo posible y que, en definitiva, plasme la voluntad mayoritaria del conjunto de los entrerrianos a quienes representamos.

Vemos por ahí que algunas cosas son posibles de acordar, pero hay otras cosas imposibles de acordar; y recuerdo que en períodos anteriores, este tema de la oportunidad frustraba el tratamiento del proyecto de necesidad de reforma constitucional.

En aquel entonces fundamentaba quien hoy también es diputado, el doctor Arturo Vera, la necesidad y la oportunidad y éramos nosotros quienes planteábamos que no era oportuno, aunque estábamos coincidiendo.

El pueblo en cierta medida también ha entrado a descreer de nosotros los representantes del pueblo por este tema de la oportunidad, porque parece que estamos todos de acuerdo, pero nunca nos ponemos de acuerdo en la oportunidad.

En todo sistema democrático, que fundamentalmente conlleva la participación popular y la elección de los ciudadanos que representan al pueblo por el voto, indudablemente la herramienta fundamental son los partidos políticos; y los partidos políticos deben fijar los acuerdos políticos, no los Pactos de Olivos, digo los acuerdos políticos, dentro de lo que en los acuerdos políticos es posible, porque por ahí escuchamos que no nos gusta la forma de elección y representatividad de los convencionales. Lo lamento, pero la Constitución vigente es una y si no estamos de acuerdo vamos a tener oportunidad para la próxima reforma. En esta reforma es clara la Constitución en cuanto al número y cómo se elige, por lo tanto entrar en cuestiones de este tipo que son imposibles de acordar suena más a manifestar una oposición subterránea que una voluntad de expresar en una norma la necesidad de la reforma.

Por otra parte por ahí no coincidimos y veo que se confunde el momento del dictado de la ley de necesidad de reforma que creemos que es éste, con la elección de constituyentes para poner en funcionamiento el proceso de reforma que es el que se debe acordar y por otra parte también vemos que se confunde la ronda de conversaciones sobre qué es necesario reformar y qué no, con lo que debe reformarse y el contenido de la reforma, que no son los legisladores ni las Cámaras Legislativas los que deben darlo, sino que con el substrato y el basamento del acuerdo político deberán hacerlo los constituyentes que son representativos del pueblo, pero que se presentarán a las elecciones para ser elegidos a través de las plataformas de esos partidos políticos que conforman el quehacer político de la provincia de Entre Ríos y que deben estar representados en un acuerdo plasmado oportunamente en la Constitución.

Por lo tanto, ya estuvimos hablando con el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, nuestro amigo Allende, para comenzar una ronda de conversaciones con todos los sectores, pero la gente quiere que le digamos claramente, no por un micrófono, que estamos de acuerdo con la reforma, pero por otro lado trabemos la oportunidad.

Si no estamos de acuerdo en la oportunidad, porque no nos conviene para las internas, para las generales, para nuestro partido, digámoslo, porque de jugar tantas veces con la oportunidad es que hemos generado el descreimiento de la gente y creemos que norma como vino del Senado, más allá que nos hubiera gustado tal vez un grupo de normas pétreas y no invocar los artículos, posibilita prácticamente la reforma esencial y lo que debe compaginarse dentro de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Por lo tanto si queremos readecuarla a los términos políticos, si queremos generar los organismos de controles constitucionales, dándole rango constitucional a la Procuraduría, a las investigaciones administrativas, a la Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, hagámoslo y no pongamos el cuento de la necesidad, de la oportunidad y que cuando tengamos que hacer la reforma hagámosla para que no se escuche más en esta Provincia una de las palabras aprendidas en los últimos tiempos “la inconstitucionalidad”.

Pongamos por fin una claridad en las normas de la Constitución de tal manera que el tema de que una norma es constitucional o no, no aparezca más, que no existan demasiadas dudas como existen en la actualidad y también dejemos de lado de lamentar algunas posiciones de algunos juristas o de algunos que no le conviene la reforma constitucional o no les gusta o arriesgan determinadas posiciones con los constituyentes cuando dicen: ojo esto puede ser inconstitucional.

Así que lo que dicte la Constitución que dicten los constituyentes de Entre Ríos, sea constitucional y nadie pueda decir que es inconstitucional si se hizo cumpliendo el procedimiento de elección y funcionamiento de la constituyente y es sancionada y jurada conforme lo establece la Constitución. Todo lo otro es un verso y si es el momento de la Constitución, si es el momento del acuerdo político, si es el momento de aventar de una vez por todas todos estos temas que están dudosos en la constitucionalidad, hagámoslo; caso contrario no lo ocupemos únicamente para hacer prensa, para ganar espacios en los diarios, para perder tiempo en las radios y digámosle al pueblo que no les conviene políticamente reformular la Constitución de Entre Ríos, por eso insto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y a toda esta Cámara, que más allá del debate que más allá del debate en el Recinto y que se traiga mil veces el tema, comience la ronda de conversaciones y establezca el cronograma para que una vez terminado esto, no digamos más cuándo es la oportunidad, digamos cuándo lo tratamos o que no lo tratamos porque no lo queremos tratar.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente: no iba hacer uso de la palabra habida cuenta de que no corresponde el tratamiento de este tema, y además para simple información, no porque tengamos que dar ninguna explicación, sino porque se han sostenido dos posiciones en este Recinto; entonces no podemos dejar de decir

que la Unión Cívica Radical, consciente de su situación política y con toda una historia detrás y la responsabilidad que implica esto, no ha estado para nada desatendiendo esta cuestión, tiene mecanismos propios, por ejemplo nosotros –digo un detalle- para ir a una elección de convencionales por ejemplo tenemos que ir a un proceso interno, cosa que el justicialismo puede hacerlo a través de otro mecanismo.

Es decir que nosotros estamos cumpliendo con las formas necesarias para agotar el debate; está convocado formalmente el Congreso de nuestro partido para el día 28; según nos ha informado el señor Presidente de nuestro partido hoy comienzan cuatro giras por toda la provincia; para el día de hoy estamos convocados en una localidad de la provincia. Hoy hemos estado con los intendentes que en el Foro de Intendentes ya han manifestado sus inquietudes. Es decir que estamos trabajando sobre esto y quiero volver en su persona, señor Presidente, esta vez a reiterarle lo que ha sido una expresión de mi bloque para que se convoque –si las palabras del diputado Castrillón van en este sentido- a un ámbito donde no solamente estemos representadas las expresiones políticas parlamentarias, sino también aquellas personas integrantes del Poder Ejecutivo que tengan incidencia en la modificación o no de ese proyecto.

Además quiero decir que nosotros estamos trabajando; vamos a confrontar, señor Presidente, no tengo ninguna duda, con otro proyecto y si estamos hablando de las mismas cosas, es decir de hacer una reforma de la Constitución para beneficiar a los entrerrianos, seguramente nos iremos a poner de acuerdo.

En lo que también hay coincidencia, señor Presidente, es en que no vamos a andar con dilaciones porque más allá de los avatares electorales, somos un partido que tiene su historia y su responsabilidad y tenemos el compromiso, a la brevedad posible y sin manejar los tiempos del oficialismo –que los respetamos- pero nosotros tenemos la obligación también de manejarnos con nuestro tiempo; esto es democrático, no está mal, pero reitero, no vamos a hacer de esto una cuestión de dilación y vamos a decir que sí o vamos a decir que no y lo vamos a hacer en el tiempo más prudente y con los argumentos necesarios, en eso tenga la tranquilidad con el mejor proyecto si es sí o con el mejor proyecto si es no, para hacer constatar por qué no están dadas las garantías.

Hecha esta salvedad, señor Presidente, entiendo que el proyecto ha sido enviado a comisión para su estudio.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer una aclaración por un error que cometí que me lo ha hecho notar el compañero Cresto; hice referencia a que se cumplían este año setenta años de la Constitución Provincial, pero en realidad el 18 de agosto próximo se cumplen setenta y un años de sancionada la misma. Solicito que esta corrección quede registrada en la versión taquigráfica.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, desde nuestro bloque queremos decirle al Bloque de la Unión Cívica Radical y al del Partido Justicialista, que lo primero que tendríamos que asumir y decir es que en reiteradas oportunidades se violó la Constitución del año 1.933, a partir de no respetar a esos convencionales constituyentes que con una visión estratégica elaboraron una Constitución para estos tiempos.

Ninguno de los gobiernos democráticos desde el año 1989 a la fecha se ajustó a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; hay leyes nefastas para la sociedad entrerriana y para los trabajadores que permitieron en el marco de la violación de la Constitución dejar a esos trabajadores sin su trabajo y sin su resguardo familiar. Hay que aclarar esto permanentemente para tener una memoria colectiva de lo que se ha hecho con la Constitución de la Provincia. No podemos hablar, señor Presidente, de la reforma de la Constitución si no reformamos el sistema político electoral. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque si no, esta va a ser la reforma de un partido político y es muy distinto. Y en esto acuerdo con el Vicegobernador actual, que en el Expte. Nro. 11.946, Artículo 117°, se expresa con claridad en el sentido de reformar el sistema electoral político, esto fue el año pasado, cuando él era diputado, para hablar recién de la oportunidad de la reforma de la Constitución.

Señor Presidente, los miembros del Poder Ejecutivo, tanto el señor Gobernador como el señor Vicegobernador van a tener que aclarar a la opinión pública durante este año dos hechos que realmente no son casuales y que salpican la honorabilidad de todos los presentes: en primer lugar, señor Presidente, el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos puso una tela de observación sobre nuestro comportamiento y dijo en El Diario de Paraná, en declaraciones periodísticas que se difundieron a lo largo y a lo ancho de la Provincia, que él no iba a permitir acuerdos espurios para avanzar en la necesidad de la reforma de la Constitución, y yo les quiero decir colegas que, a partir de los estos dichos del señor Gobernador, si avanzamos van a decir que los acuerdos se solucionaron; y si no avanzamos, van a decir que queremos, y que él no permite, acuerdos espurios.

Primer tema, señor Presidente; o quienes estamos presentes tenemos honor y dignidad, o le solicitamos al señor Gobernador que aclare ante la opinión pública quiénes de nosotros, qué funcionario, qué partido, qué organización no gubernamental fue y lo apretó o le planteó algunos sistemas espurios. Cara a cara, señor Presidente, como corresponde a los hombres políticos.

Y en segundo lugar, le decimos al Vicegobernador que se defina, que no sea contradictorio en sus mensajes y en sus posiciones, porque la coherencia en la política, por más que uno piense diferente, es el resultado final del respeto que se tiene por un dirigente político, o está a favor de la reforma electoral política o está en contra. Es muy claro, y estamos hablando del Gobernador y del Vicegobernador de la provincia de Entre Ríos.

Yo soy uno de los miembros de esa Comisión que va a presidir el compañero José Allende y voy a trabajar, durante todo este año si es posible, para que la sociedad sepa cuál es la actual Constitución de la Provincia, cuáles son los artículos que se necesitan modificar y fundamentalmente cuáles son sus propuestas, ¿sabe por qué señor Presidente?, porque una Constitución no solamente tiene que ser la herramienta de discusión de los juristas, los juristas tienen que darle el marco legal a la decisión y al pensamiento de la sociedad. La mejor Constitución Nacional, la del año 1.949, desde el punto de vista de la justicia social, fue elaborada por los trabajadores y por la sociedad no gubernamental, los juristas lo único que dieron es el marco de la letra que implica la necesidad de lo que es una ley madre.

Señor Presidente, por último decimos que nosotros queremos primero discutir la reforma política y en el marco de la reforma política, el acuerdo político con las fuerzas que tienen representación parlamentaria y aquellos que no la tienen, y en ese marco vamos a avanzar, pero también queremos pedirle al Poder Ejecutivo aclaraciones sobre las declaraciones del señor Gobernador y también una posición firme y coherente del señor Vicegobernador.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, está claro que estamos debatiendo sobre este tema y ante las expresiones del diputado Zacarías queremos reafirmar, inclusive, lo que fue una opinión del bloque y que la hicimos pública por los medios por decisión del bloque y que además de esa actitud que inclusive, señor Presidente, se la hice conocer cuando tomamos conocimiento de las expresiones del señor Gobernador, totalmente desafortunada porque dicha de esta manera realmente nos pone en una situación muy mal y hasta de imposibilidad muchas veces de tener conversaciones responsables sobre este tema, quiero decir que en esas declaraciones, que no lo ha dicho el diputado Zacarías, y que abonan esto, también el Gobernador, y yo así se lo manifesté, Señor Presidente, y lo dijimos públicamente porque fue decisión de nuestro bloque, ponía en tela de juicio y decía, textuales palabras, señor Presidente “...si es por mí que no se haga”. Entonces digo que si ante cualquier turbulencia de discusión política sana o de posicionamientos o de necesidades que consten en el proyecto de ley que den garantía que no se va a hacer una Constitución para unos pocos, el Gobernador con estas expresiones a través de los medios, se va a desentender con este tipo de comentarios, sinceramente, señor Presidente, en este caso por lo menos desde la Unión Cívica Radical que tenemos una voluntad histórica reformista y que tenemos voluntad de discutirlo y que por sí o por no, vamos a dar una respuesta en tiempo y forma sin dilación, la verdad que a nosotros nos resultó, se lo digo sinceramente, señor Presidente, un tanto desafortunada, agravante y el hecho de que él vuelva a poner por sí mismo en tela de discusión el interés de la reforma, la verdad, que nos desconcertó.

Desde allí mismo, desde allí arriba donde está usted, dijo que la gran deuda que teníamos con la sociedad para mejorar las instituciones, era reformar esta Constitución.

Entonces, digo, discutamos, transparentemos todas las discusiones, convoquemos públicamente a las tres fuerzas políticas que tienen que ser convocadas y la gente sabrá si hay un interés mezquino en reformar o hay una especulación electoralista en los que no quieren reformar. Esto va a quedar claro, señor Presidente. Pero digo: pidámosle al Gobernador de la Provincia en todo caso, si él quiere la reforma, que lo diga, que lo sostenga, y como corresponde, tendrá que pagar los costos políticos de sostener esto y no hacer operaciones de prensa que por ahí, la verdad, echan por tierra cualquier intento que uno tiene de avanzar. Quiero aclarar que anteriormente no hice estas consideraciones porque ya habían sido hechas públicas en los medios, pero en este Recinto, abierto el debate, lo queríamos decir.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, se abrió el debate de algo que la ansiedad nos ha hecho apresurarnos.

Pero les digo que a partir del día lunes, y digo el día lunes porque necesitamos con tiempo hacer las comunicaciones, esta Comisión que recién va a tener en las próximas horas en su seno este proyecto, ya está citando a las distintas fuerzas políticas, a los distintos sectores de la sociedad y vamos a estar trabajando de lunes a lunes. Y para quienes a lo mejor por ser entidades pequeñas, por ser simples ciudadanos, no sabemos que tienen deseos de participar que lo hagan porque van a tener adónde ir.

Pero me parece que no podemos dejar pasar por alto que se diga que nuestro Gobernador, y digo nuestro Gobernador no como peronista, sino como entrerriano, porque es el Gobernador de todos los entrerrianos, no quiera pagar los costos políticos por la reforma de la Constitución cuando lo decía en su campaña y lo dijo en su discurso ante la Asamblea Legislativa. Pero estas ganas o este deseo de reformar la Constitución tiene un límite, y ese límite está en que se alcancen los consensos necesarios y los consen-

nos no se alcanzan de otra manera que con el diálogo y la participación y esa participación la tenemos ahora en un Poder del Estado que es el Poder Legislativo.

Entonces me parece que para qué vamos a buscar tanto el consenso con el señor Gobernador de la Provincia si hoy la llave de esta reforma la tiene la Honorable Cámara de Diputados y es allí donde debemos debatir los que tenemos buenas intenciones de lograr los consensos o tenemos otra opinión y queremos manifestarla y discutirla. No es en el Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo ha actuado con tanta generosidad – que le es obligatoria y le corresponde pero que muchas veces no se practica —que en el Senado está a la vista que del proyecto que envió el Poder Ejecutivo poco queda y trabajaron los senadores con distintas organizaciones, con abogados, con organizaciones intermedias y sacaron el proyecto que hoy tenemos en esta Cámara.

Entonces me parece que hablar de la reforma de la Constitución y querer poner en la picota la figura del señor Gobernador de la Provincia, no corresponde.

Desde la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político vamos a garantizar la representación no de los partidos políticos con representación parlamentaria solamente sino de todos los ciudadanos y cualquier ciudadano que quiera participar, opinar, entregar un proyecto o discutir un artículo puntual, va a tener muchas horas para poder ir a esa comisión y manifestar lo que opina. Así que se queden tranquilos, tanto los de un partidos como los de otro; no hay ningún tipo de acuerdos raros ni ninguna palabra que nos asuste. Es cierto que el señor Gobernador dijo: “No voy a impulsar una reforma de la Constitución donde haya que tener que pactar con cosas raras”, ¡bienvenido que lo diga! Porque el pueblo está podrido de cosas raras pero también dijo y eso no les molesta que la reforma de la Constitución va a ser a costo cero cuando otros levantaban las banderas del costo que va a tener la reforma de la Constitución.

Será el señor Gobernador y el apoyo que le podamos brindar nosotros, quien tendrá que gestionar los recursos para esta reforma en la Nación. ya que nos acordamos de algunas cosas, que no molesta, y es bueno aclararlo, acordémonos entonces, también, de las cosas buenas y dentro de las cosas buenas quiero reiterar la amplitud que el Poder Ejecutivo nos ha dado a todos los legisladores para tratar el tema de la reforma con quienes no se ha metido ni siquiera a tratar de forzar un artículo u otro.

Y, por otro lado, lo bueno que va a ser para los entrerrianos que entre todos peleemos para que los fondos -que, por supuesto, no van a ser ni veinte ni veinticinco millones como algunos quieren hacer creer para generar una oposición entre la gente; va a ser mucho menos- los ponga la Nación.

Por otro lado, creo que es momento de que a este debate comencemos a darlo en los lugares en que corresponde y dejemos de usar el Recinto ya que un proyecto de ley que pasa a comisión evidentemente parece que ha generado un revuelo porque hace una hora que estamos hablando de esto.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Desde el bloque de La Red creo que en este momento lo más importante es que este proyecto pase a comisión y tener presente que nosotros, los legisladores, vamos a discutir el proyecto de ley que va a convocar o no a la reforma de la Constitución Provincial.

Con respecto al hecho de la reforma de la Constitución, entiendo que la reforma es el pacto social en un momento histórico, que en un momento dado se dan todos los integrantes o la mayoría de los integrantes de una comunidad y es ahí que en el momento que se cumplan si se da finalmente la reforma, es decir si se acuerda entre todos una ley que convoque a la reforma de la Constitución, es en ese momento en que los convencionales y toda la sociedad tendrán que estar involucrados en ese gran debate sobre cuáles son las cuestiones que nosotros debemos dejar en nuestra ley marco, que es la que va a regir de ahí en más como el punto más importante la vida de los ciudadanos de la provincia de Entre Ríos.

Creo que lo más importante es que también nosotros tengamos en claro, como legisladores, cuál es la tarea que tenemos en esta instancia, cuando se está hablando de la necesidad o no de la reforma de la Constitución de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Reiterando lo que se dijo en un principio, el proyecto de ley pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

8

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y LEY DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES

(Expte. Nro. 13679)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde considerar el proyecto de ley mediante el cual se modifican determinados Artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Procedimientos Constitucionales. (Expte 13.679)

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

PROYECTO DE LEY (Revisión)
(Expte. Nro. 13.679)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 34º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 34º.- SUPERINTENDENCIA: En materia de superintendencia y sin perjuicio de la facultad del presidente de convocar a todos los miembros del Superior Tribunal cuando el caso lo exija, éste dicta resolución o pronunciamiento válido con el presidente y dos vocales. Estos serán los dos últimos presidentes que haya tenido el Cuerpo, que se encontraren en ejercicio de sus vocalías. Si no hubiere ex-presidentes conformado el Superior Tribunal, se designará a los de mayor antigüedad. Las cuestiones de superintendencia son resueltas por mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 2º - Modifícase el Artículo 36º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, modificado por Ley Nro. 9.389/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36º.- REEMPLAZO. En caso de recusación, excusación, licencia o vacancia de alguno de los miembros del Superior Tribunal, será suplido por los vocales de las Cámaras Primera, Segunda y Tercera de la ciudad de Paraná. Si el Tribunal no pudiera integrarse por el procedimiento indicado, se practicará un sorteo ante el Superior Tribunal de una lista de conjuces hasta completar el número para fallar. Los Conjuces del Superior Tribunal en número de dieciocho (18) serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. La designación deberá recaer en abogados que reúnan los requisitos del Artículo 149 de la Constitución Provincial y tendrá una duración de dos años. El plazo se extenderá únicamente para que el conjuce resuelva las causas en que hubiera sido sorteado y hasta tanto se dicte pronunciamiento. No podrán ser designados conjuces quienes, al tiempo de su designación para integrar la lista respectiva, fueran funcionarios u ocuparen cargos de jerarquía en el ámbito del Poder Ejecutivo o Legislativo de la Provincia, siendo inválido el nombramiento que se hiciera en contravención a esta prohibición. Si no se hubiera conformado la lista de conjuces o esta resultara insuficiente para integrar el Tribunal, se realizará una nómina de abogados que satisfagan los recaudos del Artículo 149 de la Constitución de Entre Ríos la que resultará de un sorteo público.

Art. 3º - Reemplázase el Artículo 39º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, modificado por Ley Nro. 8.065/88, el que quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 39º - DIVISIÓN EN SALAS. El Superior Tribunal se dividirá en tres Salas que se compondrán de tres miembros cada una, a saber: Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial, Sala Nº 3 del Trabajo.

Art. 4º - Derógase la modificación introducida por el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.240 al Artículo 40º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, recobrando su plena vigencia el texto impreso a dicho dispositivo por la Ley Nro. 8.065/88.

Art. 5º - Derógase el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.240 y establécese como texto del Artículo 42º, para su encabezamiento e inciso 4º el siguiente:

Artículo 42º - COMPETENCIA DE LA SALA DE PROCEDIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y PENAL. Tendrá competencia en toda la Provincia para entender las siguientes materias:

Inciso 4º) El recurso de apelación contra lo decidido en primera instancia en las acciones de Amparo, hábeas data, ejecución y prohibición y en los habeas corpus, en los casos indicados por la Ley de Procedimientos Constitucionales, como así en el recurso de inaplicabilidad de la ley indicado por el Artículo 51º apartado "B" de la misma.

Art. 6º - Derógase la modificación introducida por el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.240/00 al Decreto-Ley Nro. 6.902/82, que la Ley Nro. 9.525 dispone leer como inciso 33 del Artículo 37º de dicho ordenamiento.-

Art. 7º - Ratifícase la vigencia del inciso 32 del Artículo 37º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, texto introducido por la Ley Nro. 9.234/99.-

Art. 8º - Agrégase al Artículo 43º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82 el siguiente inciso 5º.-

Inciso 5º.- Entender en las apelaciones contra las resoluciones en materia disciplinaria de los colegios profesionales, incluyendo las decisiones del Tribunal de Superintendencia del Notariado. En todos los casos en que las leyes de colegiación profesional dispongan que sus decisiones en materia ética y/o disci-

plinaria son recurribles para ante el Superior Tribunal de Justicia queda determinado que tales recursos lo son para ante esta Sala .

Art. 9º – Sustituir los incisos 2º y 3º del Artículo 54º del Decreto-Ley Nro. 6.902/82, por los siguientes:

Artículo 2º.- Con los Vocales de las Cámaras y los Fiscales de Cámaras que tengan su asiento en la misma ciudad. Si se tratara de miembros de una Sala en lo Civil y Comercial o que ejerzan competencia en dicha materia con los Camaristas del mismo fuero o que tengan atribuida la competencia en materia en lo Civil y Comercial y, en defecto de ellos por los miembros de las Salas del Trabajo, que tengan su asiento en la misma ciudad.

Inciso 3º.- Con los Jueces del lugar del mismo fuero. A los fines del inciso 2º) del presente artículo, para el reemplazo de los integrantes de una Cámara en lo Civil y Comercial, se reputan como magistrados del mismo fuero los Jueces de Familia y Menores y, en defecto de los fueros indicados, por los Jueces del Trabajo, todos con asiento en la misma ciudad.-

Art. 10º - Agrégase a la Ley Nro. 8.369/90 el siguiente Artículo 5º bis:

Artículo 5º Bis.- El apartamiento de los magistrados y funcionarios judiciales que intervengan en los procesos de Amparo, de ejecución o de prohibición se regirá por las reglas siguientes:

A) Los magistrados solo podrán ser recusados por las siguientes causas:

1º) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados intervinientes en el proceso.

2º) Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales y del Estado o sus entes autárquicos.

3º) Si tuviere con alguno de los litigantes amistad íntima manifiesta, con familiaridad en el trato.

4º) Enemistad manifiesta con alguna de las partes. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensas inferidas al magistrado después que hubiese comenzado a conocer el asunto.

5º) Si él o alguno de sus parientes indicados en el inciso 1º) hubieran intervenido o tuvieran interés directo resultado del proceso de que se trate.

6º) Haber intervenido en el proceso como letrado de alguna de las partes, como representante del Ministerio Fiscal o el Ministerio Pupilar, o magistrado en otra instancia salvo que la actuación que le haya cabido como Juez o funcionario judicial no haya tenido carácter decisivo limitándose la misma a satisfacer recaudos meramente formales en el trámite del caso, sin haberse pronunciado sobre la materia motivante del proceso.

7º) Haber dado consejo o manifestado extrajudicialmente su opinión o brindado recomendaciones acerca de la controversia, antes o después de comenzado el proceso.

8º) Si él o alguno de sus parientes en el grado indicado en el inciso 1º) tuvieran sociedad o comunidad con alguna de las partes, salvo que se trataran de sociedades anónimas o hubieren recibido de las mismas beneficios de importancia o tuvieran pleito pendiente con el recusante salvo que se tratara del Estado y/o sus entes autárquicos.

9º) Ser o haber sido denunciante o acusado por el recusante a los fines del enjuiciamiento político, siempre que la denuncia haya dado lugar a la formación de causa o sea admitida la acusación contra el magistrado por el órgano respectivo.

Podrán excusarse los magistrados por graves razones de decoro, violencia moral, delicadeza u otra causal que por su seriedad y significativa importancia sea admitida como motivo de apartamiento del solicitante.

B) El actor podrá interponer la recusación en el escrito de demanda o en su primera presentación.

El demandado en su primera presentación, antes o al tiempo de la contestación del mandamiento del Artículo 8º Si la causal fuera sobreviniente solo podrá hacerla valer dentro de las veinticuatro horas de haber llegado a conocimiento del recusante y antes de quedar el expediente en estado de sentencia. Cuando se trate de recursos, la recusación a los miembros del órgano de alzada se interpondrá dentro de las veinticuatro horas de concedido el recurso o de notificada su denegatoria en el supuesto del Artículo 17º. En el escrito correspondiente se expresarán las causas de la recusación y se propondrá y se acompañará, en su caso, toda la prueba de la que el recusante intenta valerse. Si el escrito recusatorio no se alegase concretamente alguna de las causales señaladas en el apartado A) de este artículo o se presentare fuera de las oportunidades precedentemente indicadas, la recusación será rechazada “in limine”, sin darle curso.

C) El Juez que se inhiba lo deberá hacer en forma fundada, señalando el motivo legal de autoapartamiento y remitirá la causa al que deba reemplazarlo, éste deberá pronunciarse aceptando o rechazando la excusación formulada, si la admitiere quedará finalizada la incidencia. El Juez subrogante deberá continuar con el trámite del proceso ya que la sustanciación de la causa no se paraliza, sin perjuicio de formar incidente con copias de las piezas pertinentes y elevarlo a la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia, si estimara por resolución fundada que la inhibición no es aceptable. Dicha Sala resolverá el incidente sin trámite alguno. Cuando el Juez que se inhiba forme parte de un tribunal colegiado, solicitará al mismo que admita su apartamiento.

D) Si se tratara de una recusación y el Juez la admitiere procederá con arreglo a lo dispuesto en el apartado C) precedente. En caso contrario formará incidente con copias de las piezas pertinentes y lo elevará a

la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal con un informe fundado señalando las razones por las que no acepta la recusación. Recibido al incidente con el informe respectivo, la Sala, previa una audiencia en que se recibirá la prueba y alegarán las partes sobre su mérito, en caso que juzgare pertinente la producción de la misma, resolverá la incidencia. Si no estimare necesario recibir pruebas o las mismas consistieren en la instrumental ya acompañada, resolverá el incidente sin trámite alguno. El Juez recusado continuará con el trámite del proceso, cuya sustanciación no se paraliza, sin perjuicio del derecho del recusante, en caso de ser admitida la recusación, de interesar la nulidad de los actos cumplidos por el magistrado afectado, la que deberá solicitar dentro de los dos días de notificada la resolución que hiciera lugar a la recusación formulada, caducando posibilidad de pedirla vencido dicho plazo.

E) Si el magistrado recusado perteneciere a un tribunal colegiado, la Sala que compone el mismo – debidamente integrada– decidirá sobre la misma, previo informe del vocal afectado y con la eventualidad de producción y alegación sobre prueba, si fuere pertinente o la misma no consistiere en instrumental ya acompañada en cuyo caso podrá el órgano resolver sin trámite alguno.

F) Los funcionarios del ministerio público y los secretarios podrán inhibirse o ser recusados por los mismos motivos que el magistrado, siendo resueltas por el órgano jurisdiccional ante el que actuaren. Si el magistrado se inhibiere de intervenir en el proceso no podrá resolver sobre el apartamiento de los funcionarios judiciales y actuarios que actuaren ante su organismo, siendo nula la decisión que adoptare en contravención a esta norma.

G) En las denuncias de hábeas corpus y las acciones de Amparo, comprendiendo éstas todas sus modalidades (ejecución, prohibición, habeas data, Amparo ambiental, Amparo por mora, etcétera), que se radiquen ante los organismos judiciales de la Provincia, las subrogaciones se efectuarán de la manera siguiente; según el tribunal ante el que se promueva la acción:

I.- Vocales de Cámara se subrogan: 1) por otros Vocales de las Salas y los Fiscales de Cámara que tengan su asiento en el mismo lugar; 2) por los Jueces, comenzando por los del mismo fuero que corresponda a la Sala de origen, y los funcionarios que reemplazan a los mismos en el orden que se señalará en los artículos siguientes; 3) por los abogados de la lista de conjuces.

II.- Jueces en lo Civil y Comercial: se subrogan por los restantes Jueces del mismo fuero, reputándose tales también a los Jueces de Familia y Menores; los Jueces del Trabajo; los Jueces en lo Correccional; los Jueces de Instrucción; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos que tuvieren su asiento en el mismo lugar, y los abogados de la lista respectiva.-

III.- Jueces de Familia y Menores: los subrogan los del mismo fuero, siéndoles aplicable el orden del dispositivo precedente.

IV.- Jueces Correccionales: los subrogan los Jueces del mismo fuero; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces del Trabajo; los Jueces de Instrucción; los Jueces Civiles y Comerciales; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales, los Defensores de Pobres y Menores; todos que tuvieren su asiento en el mismo lugar, y los abogados de la lista respectiva.

V.- Jueces de Instrucción: los subrogan los Jueces del mismo fuero los Jueces en lo Penal de Menores, Correccionales; los Jueces del Trabajo; los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales,; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

VI.- Jueces en lo Penal de Menores: los subroga otro Juez en lo Penal de Menores, los Jueces de Instrucción, los Jueces Correccionales, los Jueces de Trabajo, los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores, los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

VII.- Jueces del Trabajo: los subrogan los Jueces del mismo fuero; los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces en lo Correccional; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces de Instrucción; los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

VIII.- Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: los subrogan los Jueces en lo Correccional; los Jueces de Instrucción; los Jueces en lo Penal de Menores; los Jueces en lo Civil y Comercial; los Jueces de Familia y Menores; los Jueces del Trabajo; los Agentes Fiscales; los Defensores de Pobres y Menores; todos con asiento en el mismo lugar y los abogados de la lista respectiva.

H) En caso de excusación o recusación de Magistrados y/o Funcionarios del Poder Judicial, el expediente continuará radicado ante el mismo organismo y Secretaría donde se promovió. Al magistrado de trámite inicial le corresponde, con la intervención de su Secretaría de origen, desarrollar el procedimiento perti-

nente para lograr la integración del órgano respectivo y, hasta que ello acontezca por resolución firme, no podrá producirse el desplazamiento de los autos.

I) El Magistrado o funcionario que se hallare incurso en alguna de las causales de recusación precedentemente indicadas deberá excusarse de intervenir en el proceso.

Art. 11° – Deróganse los Artículos 4° y 5° de la Ley Nro. 9.240/00, recobrando vigencia los Artículos 16° y 17° de la Ley Nro. 8.369/90 en su redacción originaria anterior a la modificación que por la presente se abroga. Cuando al texto de las normas repuestas dice “Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia”, queda tal expresión modificada por la siguiente: Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 12° – Derógase el Artículo 7° de la Ley Nro. 8.369 y modifícase el Artículo 44° de la Ley Nro. 8.369, el que quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 44°.- RECURSOS: Contra la decisión podrá interponerse recurso de apelación para ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia en el plazo de veinticuatro horas, por escrito u oralmente en acta ante el secretario pudiendo ser fundado. Podrá interponer recurso el amparado, su defensor, la autoridad requerida o su representante.

El recurso procederá siempre con efecto suspensivo, salvo en lo que respecta a la libertad de la persona, que se hará efectiva. También cesará la restricción a la libertad cuando se tratara de un habeas corpus correctivo.

Contra la decisión que rechaza el recurso proceda la queja ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de tres días hábiles, debiendo el órgano de alzada resolver la queja y dentro del plazo de dos (2) días. Si concede el recurso estará a su cargo el emplazamiento previsto en el artículo siguiente.

Art. 13° - Derógase el Artículo 8° de la Ley Nro. 9.240 y modifícase el texto del Artículo 51° de la Ley Nro. 8.369/90 el que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 51°.- DEMANDA: A) La demanda de inconstitucionalidad se interpondrá ante el Superior Tribunal de Justicia, quien ejerce jurisdicción originaria y exclusiva. En el escrito inicial se mencionará la ley, decreto, reglamento, ordenanza o resolución de carácter general, señalando con toda precisión cuál es la cláusula de la Constitución Provincial que estima violada y en qué consista tal violación.

Si la inconstitucionalidad se interpusiera como excepción o defensa ejercerá jurisdicción el Superior Tribunal de Justicia, en grado de apelación, como tribunal de última instancia si se desafiara la validez de una norma por conculcar la Constitución de la Provincia y la resolución de la instancia inferior se circunscribiere a expedirse en relación a tal cuestión y consecuencias que emergen de la misma.

No se entenderá que la constitucionalidad e inconstitucionalidad de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o reglamentos se refiere a materia estatuida por la Constitución Provincial si no fuese exclusiva de la misma, sino que se tratare de atribuir conculcación al sistema representativo y republicano de gobierno o a los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, que la Constitución Provincial se limita a tener por reproducidos implícita o explícitamente en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 5° y 123° y conchs. de la Carta Magna.

B) La acción se deducirá ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial o del Trabajo o de la Familia y Menores o de Instrucción, cuando a través de aquellas normas generales se invocaran violaciones a la Constitución Nacional o a ambas. Se entenderá que la inconstitucionalidad alegada lo es a la Constitución Nacional si concurrieren los supuestos indicados en el último párrafo del apartado A) del presente artículo.

Entenderá en apelación la Cámara competente y su pronunciamiento será susceptible del recurso de inaplicabilidad de la ley para ante la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 14° – Derógase la reforma introducida por el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.240 al Artículo 51° de la Ley Nro. 8.369/90.

Art. 15° – Reemplázase el Artículo 55° de la Ley Nro. 8.369 por el siguiente:

Artículo 55°.- APELACION: Únicamente será apelable la sentencia definitiva que se dicte por los jueces de primera instancia. El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días y se concederá en relación. Si fuere denegada el interesado podrá presentar en queja ante la Sala de la Cámara de Apelaciones correspondiente en el plazo de tres (3) días de notificado acompañando copia de las piezas pertinentes suscriptas por el letrado patrocinante de la recurrente, sin perjuicio que dicho órgano de alzada reclame otras piezas o la remisión del expediente, este último decidirá sin sustanciación alguna si el recurso ha sido bien o mal denegado, en cuyo supuesto lo concederá y mandará tramitarlo. Ordenada la sustanciación del recurso, el apelante deberá expresar agravios en un plazo de cinco (5) días de los que se correrá traslado a la contraria por igual plazo. Agregados los agravios y su contestación, se elevará el expediente a la Sala de la Cámara interviniente para su resolución, debiendo tenerse el recurso por desistido si la expresión de agravios no se interpone al plazo fijado o no constituya una razonada crítica del fallo impugnado.

En la sentencia regirá lo dispuesto en el Artículo 61° de la presente Ley.

Art. 16° – Incorpórase a la Ley Nro. 8.369/90 el siguiente CAPITULO V:

CAPITULO V

AMPARO AMBIENTAL

Artículo 62°.- Procederá la acción de Amparo ambiental contra cualquier decisión, acto hecho u omiso de autoridad administrativa, judicial o legislativa en ejercicio de funciones administrativas: funcionario, corporación o empleado público provincial o municipal, o de un particular; sea persona física o jurídica que en forma ilegítima, lesione, restrinja, altere, impida o amenace intereses difusos o colectivos de los habitantes, en relación con la preservación, protección y conservación del medio ambiente, tales como la conservación del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna y el paisaje: la preservación del patrimonio histórico, cultural, artístico, arquitectónico y urbanístico: la correcta elaboración, almacenamiento transporte y comercialización de mercaderías destinadas a la población, el manejo y disposición final de residuos; la tutela de la salud pública y en general, en defensa de los valores del ambiente reconocidos por la comunidad.

Artículo 63°.- Esta acción se interpone como:

- a) Acción de protección: que tendrá por objeto la prevención de un daño inminente o la cesación de perjuicios actuales susceptibles de prolongarse;
- b) Acción de reparación: que tendrá por objeto la reposición de las cosas al estado anterior, cuando fuera posible;

Artículo 64°.- Legitimación activa. La acción podrá ser interpuesta por:

- a) Las personas físicas, individual o colectivamente.
- b) Las personas jurídicas. Incluyendo las asociaciones específicamente constituidas con la finalidad de la defensa de los intereses enunciados en el Artículo 62°.

Artículo 65°.- El Amparo ambiental tramitará por el procedimiento regulado en CAPITULO I de la presente Ley, siéndole aplicable sus disposiciones.

Art. 17° - Incorpórase a la Ley Nro. 8.369/90 el siguiente CAPITULO VI, a saber:

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Quedan incorporadas a este capítulo los Artículos 62°, 63°, 64°, y 65° de la Ley Nro. 8.369/90 en su redacción original, los que pasarán a numerarse como Artículos 66°, 67°, 68° y respectivamente.

Art. 18° – Vigencia temporal: Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigencia al día siguiente al de su publicación y serán aplicables a todos los juicios que iniciaren a partir de entonces. Siendo sus disposiciones de orden público se aplicarán también a los juicios pendientes en los que no haya recaído sentencia definitiva. En tal caso se procederá a remitir la causa al órgano competente, conforme la presente ley, el que resolverá lo pertinente.

Art. 19° - Derógase la Ley Nro. 9.032 y toda otra ley o norma reglamentaria que se oponga a la presente.-

Art. 20° - La disposición del Artículo 2° de esta ley regirá con retroactividad al día de nombramiento de los conjuces actuales del Superior Tribunal de Justicia, caducando la misma cuando hubieren sido designados con arreglo a la Ley Nro. 8.459/90 a los dos años desde la fecha de su designación como tales.

Art. 21° - Comuníquese, etcétera.

PARANA, Sala de Sesiones, 06 de febrero de 2.004

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley devuelto en revisión por el cual se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica de Procedimientos Constitucionales, es exactamente el mismo proyecto que se aprobó en la sesión anterior por este Honorable Cuerpo.

La modificación que se le ha realizado en el Senado y por la cual vuelve a la Cámara de Diputados más que nada es un error en la redacción del Artículo 12°, que cuando se aprobó en la Cámara de Diputados quedó redactado de la siguiente manera: “Derógase el Artículo 7° de la Ley Nro. 8.369...” cuando en realidad tendría que quedar como el Senado lo modificó y que dice: “Derógase el Artículo 7° de la Ley Nro. 9.240”.

Otra modificación que le ha hecho la Cámara de Senadores es respecto al efecto del recurso. El efecto del recurso de Amparo en la apelación nunca fue modificado y está redactado de la siguiente manera en la Ley Nro. 8.369 que dice en su Artículo 15°: “Sólo serán apelables la sentencia definitiva y el rechazo de la acción por inadmisibles. El recurso tendrá efecto devolutivo pero el Tribunal de grado podrá disponer de oficio la suspensión de la decisión recurrida”.

En este Cuerpo se había modificado o, mejor dicho, se le había hecho un agregado donde se planteaban dos excepciones: con respecto a los Amparos de salud y a los haberes mínimos de los empleados públicos. Pero debido a que el efecto del recurso ya es devolutivo sería una tautología que queda-

ra aprobado de esa manera, así que quedó redactado el proyecto como viene del Senado y está en consideración para que se apruebe por los señores diputados.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, queremos en primer lugar ratificar todo nuestro posicionamiento manifestado en el momento en que este proyecto tuvo tratamiento como así también respecto de la Ley de Ministerio Público. Pero además quiero decir que tuvimos la visita del Presidente del Colegio de Abogados y de la Asociación de Magistrados -un poco tardía tal vez- pero ellos nos han manifestado, como interesados directos, casi las mismas observaciones que este bloque había hecho sobre la ley, donde el punto central es el tratamiento del Amparo al volverse al sistema de tratamiento por Sala y no por el pleno del Superior Tribunal.

No quisiera abundar demasiado porque las objeciones en la enumeración de cada uno de los artículos las hicimos en su momento; pero quiero decir que, a pedido de la Asociación de Magistrados y como una manera de volver a discutir porque de lo que estamos convencidos y lo vuelvo a decir que es un error en el tratamiento y en el manejo de los asuntos de la Justicia.

Por eso vamos a presentar un proyecto de ley para que se vuelva al menos en esto, al tratamiento de los Amparos por el sistema del pleno y no como se está modificando, o prácticamente ya está modificado con la sanción que ha tenido en el Senado.

Yo lo dije en el Recinto, señor Presidente, nosotros ya anduvimos también algunos caminos, lo decimos porque hemos tenido la posibilidad de gobernar esta Provincia. Cuando se ha tenido la posibilidad de ejercer el poder y de gobernarla, también uno tiene la obligación de hacer sus análisis y la posibilidad de dar los sanos consejos de un partido que acaba de dejar el gobierno. No es el mejor tratamiento, señores diputados, no es el tratamiento más adecuado para un recurso de Amparo el tratamiento por parte de la Sala.

Insistimos en esto, nosotros le vamos a dar curso, la Asociación de Magistrados también va a acercar su opinión y volvemos a ratificar todos los conceptos que vertiéramos en ese momento.

Creo que en la Provincia de Entre Ríos, sobre la posibilidad concreta de una reforma de la Constitución, como se está planteando, hay señales contradictorias. El Consejo de la Magistratura, lo dijimos, señor Presidente, es una señal, esto es otra señal. Hay luces rojas y luces verdes, somos honrados en decir que hay una luz verde cuando se plantea la discusión del Consejo de la Magistratura; pero esto es una luz roja. No es un tratamiento adecuado el insistir en el proyecto, fundamentalmente en el tratamiento del recurso de Amparo, de la manera que está planteado.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

La verdad es que no pensábamos que se iba a debatir algo que ya prácticamente está aprobado, donde no hubo modificaciones de gran trascendencia. Pero debido a lo que expresaba el diputado Rogel, le contesto, no sé si a él, a la Asociación de Magistrados o al Colegio de Abogados, que son los que hicieron de esto intereses manifiestos.

Si vamos a la realidad de los hechos, el Amparo, como medida heroica, expedita, donde está en juego la defensa de los intereses de los ciudadanos, pierde toda validez y ha quedado demostrado con la Ley Nro. 9.240, donde el Superior Tribunal en pleno debía decidir en cada Amparo dando toda la recorrida dentro del Superior Tribunal, dentro de esos nueve jueces que garantizaban la mayoría automática del gobierno anterior y donde el Amparo perdía toda esencia y toda razón de ser; Amparo que ya lo tenemos reglamentado en nuestra Constitución Provincial, y que lo tenemos en el Artículo 43 de la Carta Magna de todos los argentinos; y quieren aplicar a los parientes, a los hijos de todas las jubiladas amas de casa que han fallecido, porque el Superior Tribunal todavía no ha resuelto más de ocho mil recursos de Amparo debido a la burocracia y a la falta de celeridad en la resolución de los recursos de Amparo.

¿Qué les vamos a decir?, ¿que no podemos volver a la Sala Penal porque la Sala Penal es adicta al gobierno peronista? ¿Ese va a ser el fundamento de la oposición a todos esos damnificados o a todos los empleados públicos que todavía hoy tienen embargados los sueldos por las empresas crediticias, porque fue ese Superior Tribunal con la mayoría automática que convalidó el pago en Federales a todos los empleados públicos de la Provincia?

Yo pienso que estamos confundidos. Acá esta Sala Penal que tanto critican es la misma que falló en contra de la Ley Nro. 8.706 e hizo al Gobierno retroceder en la medida e incorporar a los empleados públicos.

Así que yo pienso, y es lo que se ha charlado en el bloque Justicialista, que con una Sala Penal con tres vocales, es decir la misma Sala Penal que estuvo anteriormente al dictado de la Ley Nro. 9.240, que fue la primera ley que institucionalizó el Amparo, la primera que hizo doctrina de Amparo, y donde el Recurso de Amparo cumple la función para la cual lo establecieron los constituyentes tanto en la Constitución Nacional como en la Provincial. Es una medida expedita, rápida, heroica, con soluciones concretas, donde hay una necesidad urgente que resolver.

Quería dejar esto de manifiesto y solicito, señor Presidente, se vote el proyecto que viene en revisión del Senado.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, a efecto de dejar aclarado un tema que con responsabilidad, en nuestro carácter de legisladores, entiendo que no debe prestarse a confusiones, precisamente por los apuros, por no haber tramitado, por no haber efectuado el estudio de este proyecto en comisión, se cometió –como lo ha admitido el bloque oficialista- algún error.

Detengámonos en el Artículo 12° del proyecto, donde hay que explicar en definitiva cuándo hace referencia al Artículo 44° de la Ley de Procedimientos Constitucionales y en particular en lo que hace al efecto con que se concede este recurso de apelación, no es en relación al Amparo en términos comunes -a los que estamos acostumbrados- sino que tiene que ver con el Capítulo del Hábeas Corpus que también es un remedio constitucional. De ahí que con el agregado que en su momento el bloque oficialista incorporó, se produjo una confusión y lo que quedó es que aparentaba como que el efecto en la concepción de Recurso de apelación para la acción de Amparo no detentaba el carácter de devolutivo sino que pasaba a ser suspensivo en los casos en que expresamente se consignaron con la incorporación que hizo en su momento el bloque oficialista.

Digo esto a los efectos que técnicamente quede debidamente aclarado que este artículo tiene que ver con el procedimiento constitucional de Hábeas Corpus y no con la acción de Amparo; ambas materias están reguladas en la misma ley. Cuando el Artículo 12° del proyecto que viene bien corregido en este caso del Senado, más allá que emitamos otro en contra en términos generales y particulares en relación a esta iniciativa, es que deroga el Artículo 7° de la Ley Nro. 9.240 y modifica el Artículo 44° de la Ley Nro. 8.369, es decir la de Procedimientos Constitucionales. Este Artículo 44° tiene que ver, insisto, con el procedimiento constitucional de Hábeas Corpus, de modo tal que tiene que quedar absolutamente claro que no se va a estar cambiando el efecto en la concepción del recurso de apelación de la acción de Amparo. En este sentido, vuelvo a reiterar, tenemos la responsabilidad que quede debidamente aclarado, anoticiado y en conocimiento tanto de los profesionales del Derecho como de los magistrados y de la comunidad toda.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Señor Presidente...

SR. CASTRILLÓN – Solicito una interrupción...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Señora diputada Grimalt ¿le concede una interrupción al señor diputado Castrillón?

SRA. GRIMALT – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – A efectos de solicitar que se guarde el orden para otorgar la palabra a los distintos bloques a su turno, atento a que esto de los bloques, interbloques, unibloques que están todos juntos yo no lo entiendo, creo que le corresponde el uso de la palabra al diputado Solanas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Les recuerdo...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Perdón señora diputada... después tendrá la palabra el diputado Solanas y luego el diputado Rogel.

SRA. GRIMALT – Les recuerdo que yo conformo el bloque unipersonal La Red de Participación Popular y en este tema todavía no tomé intervención.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le permite una interrupción al señor diputado Castrillón?

SRA. GRIMALT – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Cuando tuvimos algún traidor, señor Presidente, lo mandamos al medio y solo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le permite una interrupción al señor diputado Rogel, diputada Grimalt?

SRA. GRIMALT – Sí, señor Presidente.

SR. ROGEL – Solicito a usted, si es tan amable, que por Presidencia se sugiera al Presidente del Bloque Justicialista que las consideraciones que hacen al tratamiento político de cómo se desenvuelven las representaciones en este Recinto, por lo pronto, deje que las manejemos quienes unidos veníamos en el última compulsa electoral en una misma boleta. Esto ha sido resuelto inclusive de una manera formal y la diputada Grimalt participa con la Unión Cívica Radical en el interbloque denominado Frente Social Entre Ríos tiene Futuro. Por lo demás, tratemos entre todos de mantener la unidad de los bloques que tan bien le va a hacer a la democracia y a este Recinto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le permite una nueva interrupción al señor diputado Castrillón, señora diputada?

SRA. GRIMALT – Si el señor diputado Castrillón no va a ser ofensivo hacia mi persona, sí.

SR. CASTRILLON – Primero, no fui ofensivo hacia su persona, sino que dije cómo habíamos actuado ante una circunstancia que nos ocurrió a nosotros, que calculo no es la misma que le pasó a ella.

En segundo lugar, tienen que definir claramente qué son bloques –que ya están definidos en el Reglamento- y qué son interbloques. Nosotros tenemos quince componentes y de esos quince, creo que si no tenemos doce interbloques no declarados, deberemos tener diez, es decir que tenemos varios; pero lo que no es menos cierto es que para el Reglamento de la Cámara un solo bloque el nuestro. Por lo tanto, considerando lo que ellos interpretan como interbloques, le corresponde la palabra al señor diputado Solanas; no así si es un bloque distinto, por eso sugería que se los separe, porque si nos vamos a unir por la afinidad de la boleta u otra afinidad, en algún momento yo repartí la boleta de Zacarías, por lo tanto quisiera estar medio pegado. (Risas)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En la lectura profunda del Reglamento de la Cámara que hemos tenido en todos estos años la palabra interbloque no está todavía impresa. Tiene la palabra la señora diputada Grimalt, por favor.

SRA. GRIMALT – Gracias, señor Presidente. Creo que tenemos que abrirnos a las nuevas circunstancias que la política nos va presentando en la provincia de Entre Ríos.

Entonces, en esta cuestión que hemos charlado y que tiene que ver con el Reglamento de la Cámara, tenemos alguna información respecto a que el diputado Castrillón estaría trabajando en una modificación del mismo, por lo que es un buen momento para incorporar el tema de la conformación de los interbloques. Pero esto que se suscita en este momento en el Recinto tiene que ver también con respetar las distintas realidades políticas y las distintas expresiones políticas que existen en la Provincia de Entre Ríos y fundamentalmente, que cuando vamos a elecciones, cuando se presentan propuestas electorales – yo lo tengo claro así– está permitido y por eso de esa manera nosotros participamos en la conformación de frentes o confederaciones.

Entonces, creo que esto que se suscitó aquí está de más; se han hecho las presentaciones a la Cámara en las cuales quedó expreso que yo conformaba el Bloque de La Red y en este Recinto también se dijo que junto con la Unión Cívica Radical conformamos el interbloque. Entonces me parece que si es necesario hacer esa aclaración, la voy a hacer de nuevo.

Pero el haber pedido la palabra tiene que ver con el asunto que está en consideración y que se refiere a este proyecto de ley que ya tuvimos oportunidad de debatir en el Recinto, de la modificación de la orgánica del Poder Judicial y la ley de Procedimientos Constitucionales.

Ahora, lo que quiero pedir al señor Presidente es que me habilite la abstención de votar porque este debate que también se produce aquí con las explicaciones que da el diputado Cresto, lo único que hace es poner de manifiesto lo que en su momento requerimos, y aquí sí toda la bancada de la oposición – me permito hacerlo extensivo tanto a Nuevo Espacio como a la Unión Cívica Radical–, que es que esto se tratara en comisión y al no haber sido así, nos lleva a que se hayan cometido errores y que no solamente la Asociación de Magistrados o el Colegio de Abogados, sino otras instituciones u organizaciones –en mi caso particular ya se han acercado– estén muy preocupados por cómo podrían estar repercutiendo estas modificaciones que se propusieron en este proyecto de ley, en la vida de las personas y fundamentalmente en lo que tiene relación con el tema de los Amparos y con el carácter suspensivo.

Entonces, vuelvo a formular el pedido de abstención porque tanto sea por el sí o por el no de la revisión que ha hecho el Senado, no estoy de acuerdo, porque directamente acá no se produjo ningún debate y las opiniones que uno pueda dar en este momento de si es mejor o no la Sala Penal, creo que

había otras alternativas y no solamente que pasara el tratamiento del Amparo a la Sala Penal únicamente, había otras alternativas.

Pero creo que hoy todo eso queda en saco roto y por eso pido autorización para abstenerme. Creo que en todo caso lo que tenemos que hacer –juntamente con todas las organizaciones– quienes creemos que hay que salvar estos errores que se cometen con este proyecto de ley, es volver a presentar un nuevo proyecto de ley para consensuarlo con todos los que están involucrados en este tema y entonces sí darnos todos una ley mucho más seria y responsable que esta que hoy se está tratando en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ante la manifestación de la señora diputada, por Secretaría se va a dar lectura al Artículo 152° del Reglamento.

SR. SECRETARIO (Gómez) – “Artículo 152° - Ningún diputado podrá dejar de votar sin permiso de la Cámara, ni protestar contra una resolución de ella; pero tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el acta y en el Diario de Sesiones.”

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por lo tanto, corresponde la primera parte del Artículo en el sentido de que la señora diputada Grimalt expresa su voluntad de solicitar autorización de la Cámara para abstenerse.

Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ha sido rechazado, señora diputada Grimalt, por lo tanto usted tendrá que votar por la afirmativa o por la negativa, pero tiene la posibilidad de dejar consignadas las razones de su voto en uno u otro sentido.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, como bien lo decía en su exposición el señor diputado Cresto, y me lo ratificó recién, son alrededor de ocho mil los Recursos de Amparo planteados en el Superior Tribunal de Justicia que no han sido resueltos, muchos de ellos tienen más de un año esperando su resolución con lo cual se ha mostrado una inacción de parte de la Justicia Provincial en el reconocimiento de la vulneración de derechos básicos y elementales de la ciudadanía entrerriana, sobre todo en lo ocurrido en el anterior período constitucional con lo cual se demuestra que esa falta de Justicia, esa falta de acción se transforma en una injusticia.

Quiero recordar - y hoy temprano lo hacía buscar - lo que expresaba el señor gobernador Montiel en ese entonces ante la Asamblea Legislativa en este mismo Recinto, cuando iniciaba su mandato el 11 de diciembre de 1.999. En uno de sus párrafos decía “queremos que el Superior Tribunal de Justicia tenga la plena jurisdicción de todas las causas, no como mañosamente dispuso una ley que determinada Cámara que mandó la causa, particularmente la del recurso de Amparo contra el Gobierno, a una determinada Cámara” ... y se hacía en ese momento -hace poco más de cuatro años atrás- hincapié en un discurso político permanentemente y por esa razón los legisladores justicialistas nos retiramos porque se daba a entender que había sido una decisión de un gobierno Justicialista esto de que sea la Cámara Penal la que entendiera en las apelaciones de los Recursos de Amparo.

Ese era el discurso político, la realidad es que esta Ley Nro. 6.902 es del mes de marzo de 1982, este Decreto Ley, porque es de la época del gobierno de facto estaba firmado por el entonces Gobernador de facto doctor Jorge Washigton Ferreira y los ministros doctor Ricardo Maxit, ingeniero Mario César Bertozzi y doctora Silvia Vela de Irigoyen es decir estas personas son las que habían decidido varios años antes que era la Sala Penal la que se ocuparía de esto.

Pero no fue solamente ahí en esta ley que se dispuso que fuera la Sala Penal la que tuviera competencia en estos asuntos, sino que décadas antes siempre había sido así en Entre Ríos y fue el gobernador Montiel el que dispuso cambiarlo apuntando con duros calificativos a determinados jueces en esto que es una suerte de persecución política a determinados magistrados del Poder Judicial. Al poco tiempo y qué casualidad, se votaban dos leyes en esta Legislatura y en esta Cámara más precisamente el 25 de enero del año 2.000.

Una era la de la Renta Vitalicia por la cual –y esto está dicho hay que buscar las versiones taquigráficas- se apuntaba a que hubiese un Poder Judicial que acompañara las decisiones políticas de las profundas transformaciones que iba a acompañar este gobierno. Se decía desde estas bancas, se buscaba y así se logró, que jueces o abogados que habían tenido una gran participación política incluso siendo candidatos muy poco tiempo antes, pasaran a integrar el Superior Tribunal de Justicia. Ese mismo día el 25 de enero se reformaba esta ley con respecto a los Amparos y se cumplía el objetivo del Gobernador Montiel de que fuera el Superior Tribunal de Justicia el que supuestamente decidiera sobre las apelaciones a los

recursos, con lo cual, volviendo al primer análisis se lograba el objetivo de que por esta razón de que ante las recusaciones, renunciaciones, excusaciones, muchas veces tuviera que nombrarse un reemplazante, notificarlo y a las partes de que había un nuevo integrante del Tribunal y así comenzar de cero nuevamente para que cada uno de los magistrados emitiera su voto, lo que podríamos interpretar a vuelo que se transformó en un artilugio que complicó y complica la vida de los entrerrianos.

¿Cómo se termina de demostrar esto, esta postura política que creo que todos la saben pero que es bueno recordarla?

El día 14 de mayo del año 2.001 el Gobernador Montiel, por Decreto Nro. 1.362, pedía el juicio político a determinados miembros del Superior Tribunal de Justicia, y ¿qué es lo que decía el Gobernador en ese entonces? ¿por qué?, porque fue una causa paradigmática, la causa Berterame, donde el Gobernador se había encaprichado en incumplir una ley; después se encaprichó en incumplir un mandato judicial y después decidió hacer juicio político a los miembros del Superior Tribunal y el fundamento era que en esa causa había habido una circunstancial mayoría del Superior Tribunal de Justicia. Esto obra en el folio 3 del Decreto Nro. 1.362, o sea, ¿cómo es esto de la circunstancial mayoría? En esa causa hubo un miembro de la mayoría automática que se excusó de participar; se designó un subrogante y ahí se demuestra, a partir de los dichos del Gobernador, que había perdido él lo que era su permanente circunstancial mayoría; y serán tal vez estas leyes, la de Renta Vitalicia, la modificación de la competencia de la Sala Penal, junto a otras leyes, la arquitectura o basamento por el cual por varios años vamos a sufrir los entrerrianos las serias consecuencias de haber otorgado herramientas jurídicas en manos de personas que actuaron fuera de las expectativas, posibilidades y requerimientos del pueblo entrerriano.

Por eso no es que en esto la película empieza cuando a uno se le da la gana, sino que la historia entrerriana reciente, la dolorosa historia reciente, tenemos que refrescarla, tenemos que ver dónde estamos parados institucionalmente y tenemos la obligación de procurar que los recursos no se desnaturalicen, porque si pasa más de un año sin que un recurso de Amparo se resuelva, evidentemente se está desnaturalizando este instituto, se está violentando la voluntad de los ciudadanos, por lo que tenemos que tratar de soslayar estos inconvenientes, y la única manera de hacerlo es volver a como fue históricamente en la provincia de Entre Ríos, que fue una Sala, en este caso la Sala Penal, como podría haber sido otra, pero siempre fue ésa la que resolvió como Tribunal de Apelación los recursos de Amparo y otras cuestiones planteadas.

Por eso creo que es oportuno y fundamental ir buscando el mejoramiento de la calidad institucional y buscar mecanismos que hagan a una mejor selección de jueces, como es el Consejo de la Magistratura, que la Legislatura y el Poder Ejecutivo nos abstengamos de entorpecer el libre desempeño del Poder que tal vez, a mi entender, debe ser el principal y más fuerte, que es el Poder Judicial.

Por eso este tipo de medidas oxigena y posibilita mayores acciones, por su fluidez y rapidez, para que puedan ser resueltas causas y hechos fundamentales de los ciudadanos entrerrianos.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Queremos recordar, en principio, la posición que asumimos como bloque cuando se diera tratamiento a este proyecto de ley, devuelto en revisión por el Senado. No estamos de acuerdo con que hubo debate en el tratamiento, sino que hubo solamente una pobre explicación de parte del Bloque Justicialista y un monólogo de parte de la Unión Cívica Radical.

Por ese motivo, aunque se pueda considerar que técnicamente no es correcto, atento a todo lo que se ha vertido aquí, pareciera más prudente, señor Presidente, que este proyecto de ley venido del Senado pase a comisión, cuestión que propongo formalmente como moción de orden para que se vote, y aún cuando reglamentariamente esto sea objetable, políticamente no lo es.

Señor Presidente, ninguno de los fundamentos dados por el Justicialismo, o si se quiere por el bloque del oficialismo, ni siquiera llega a rozar parte de lo que fue la solicitada publicada por el Colegio de Abogados y la Asociación de Magistrados de la Provincia de Entre Ríos, que obviamente no puede negarse su participación directa en todo lo que hace a la cuestión de la estructura del Poder Judicial que escapa a este pobre debate respecto a los efectos del Amparo, que se está tratando de utilizar acá al solo efecto de dar por terminado el tratamiento de una ley que no ha tenido, como dije al principio, el tratamiento necesario.

Por otro lado, llama poderosamente la atención que cuestiones –convengamos que sí– duras pero coyunturales, propias de un mal gobierno como el que nos ha tocado vivir en los años anteriores, den lugar hoy al bloque oficialista para fundamentar una modificación ya sí en el terreno del Amparo. Llama la atención que traten de decir que siempre fue la Sala Penal, cuando bien está citado por el diputado preopinante que es una ley que viene de la dictadura y nadie puede desconocer el carácter persecutorio que tenía ese gobierno, cuando cualquier diputado sabe perfectamente que el grueso de las cuestiones del Amparo tiene naturaleza estrictamente laboral. Por lo tanto, salvo intencionalidad política clara del gobierno de turno, hubiese correspondido a la Sala Laboral el tratamiento del Amparo y no venir con la remanida muletilla de que siempre fue la Sala Penal.

Pero eso sería entrar en la discusión de temas puntuales que, como dije al principio, nuestra posición fue no participar en el debate como tal porque no existe el debate en este Recinto.

A esta moción de orden la abona no sólo lo manifestado públicamente por entidades que hacen al quehacer propio de todo lo que refiere a la organización del Poder Judicial y no solamente al Amparo, sino también el hecho de que acabamos de dar entrada y remitido a comisión el proyecto de la reforma de la Constitución Provincial, asunto que excede largamente esta pequeña cuestión del Poder Judicial de la Provincia.

Por tal motivo y sin perjuicio de las consideraciones que se hagan respecto a la vía reglamentaria, formalmente desde el Bloque del Nuevo Espacio proponemos como moción de orden que se pase el tratamiento de este proyecto de ley a la comisión correspondiente.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero dejar perfectamente aclarado que hace 40 días que los bloques poseen el texto de este proyecto de ley. Si todos los proyectos que fueron sancionados hasta la fecha fueron mal sancionados porque no se estudiaron, este proyecto que se sanciona hoy cuesta 1.250.000 Pesos a los entrerrianos; por lo tanto, o aceleran el estudio o va a costar fortunas la legislación de esta Provincia. No pueden decir que no tuvieron posibilidad de estudiarlo, de analizarlo y muchos menos de apuntar los errores, que si nosotros admitimos errores, también los hubieran podido admitir los otros que los tenían.

En segundo lugar, debemos efectuar un análisis, y espero que se tomen el trabajo, que se haga trabajar a los asesores jurídicos que tenga cada bloque o que los colegas del derecho también analicen esta norma, porque veo que no la analizan, porque si la analizan se darán cuenta, y si trabajaran en el Poder Judicial, también se darían cuenta.

Voy a poner un solo ejemplo a lo que decía el diputado preopinante. Una causa civil venida en apelación a Paraná porque las Cámaras Civiles de Apelaciones tenían mucho trabajo, se le da competencia a las Cámaras Laborales de Apelaciones; esto no lo dispone la Legislatura, ni es ninguna ocurrencia antojadiza del poder político de turno. Si está mal que quien entiende en el proceso civil en las instancias inferiores no la entiende en la última, también está mal lo que dispone la Justicia que si el proceso es Civil intervenga una Cámara Laboral, como lo hace la Justicia por su propia organización.

Lo que pasa es que la Justicia se queja en algunas cosas, pero cuando no le conviene no se queja y hago relación a otra cosa.

Me decía entonces y ustedes se meten, la Asociación de Magistrados se mete con la inamovilidad de los jueces; nosotros no nos metemos con la inamovilidad de nadie, sino que decimos que así como nosotros consideramos que debemos revalidar el título cada cuatro años, también el Consejo de la Magistratura así como tiene posibilidad de nombrarlos, en el caso de que los constituyentes así lo disponga, tenga la posibilidad de efectuar un análisis y un control a lo largo de la función. Es decir que si uno puede controlar la entrada, también puede controlar el ejercicio de tal manera que no únicamente se vayan los jueces con jubilación anticipada y/o renta vitalicia y/o acomodados con tal de dejar el espacio generando una incapacidad física que no existe pero reventando aún más la Caja de Jubilaciones.

Por otro lado, también planteamos claramente que existe en la provincia de Entre Ríos, señor Presidente, señores diputados, jueces y sentencias políticas, no jurídicas, no existe ninguna duda -salvo la aberración de la última sentencia- que la Constitución de la provincia otorga estabilidad a quien ha sido nombrado por la autoridad de nombramiento, con el proceso normal de nombramiento por decreto, en base a un cargo presupuestario y que tenga la antigüedad de más de un año, pero ahora resulta que no es necesario ni que esté en el presupuesto ni que tenga más de un año. Esto es una sentencia política; los temas políticos se resuelven políticamente; los jurídicos, se resuelven jurídicamente. Este es el contrapunto que existe con la Justicia.

Decía que falló esta Sala Penal, como decía el compañero Cresto, rechazando la Ley Nro. 8.706, a favor de la inconstitucionalidad de esa ley ¿qué nos enseñó a los legisladores, a los brutos, a los burros, a los dañinos de la Ley Nro. 8706? que no puede delegar el Poder Legislativo las funciones de crear o suprimir empleos, cuando no lo delegamos y suprimimos los empleos nosotros. En el tema de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dice que igual que no podemos suprimir empleos, esto es una joda, estas son sentencias políticas y a las sentencias políticas hay que darle respuestas políticas hasta que el Poder Judicial se ponga los pantalones largos y entienda que debe tener sentencias jurídicas, con justicia, equidad, con un sentido de derecho y que sea más importante el derecho y la seguridad jurídica en Entre Ríos que el 32 por ciento y la intangibilidad.

Señor Presidente, como se han debatido en extenso los argumentos de esto, por lo tanto, mociono el cierre del debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Había solicitado la palabra el diputado Rogel y el diputado Mainez había formulado dos mociones de orden, una en el sentido que se pase el proyecto a comisión y otra en el sentido que se cierre el debate.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción de orden en el sentido de cerrar el debate.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción en el sentido que el proyecto sea girado a comisión.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero aclarar que usted le ha dado el carácter de moción de orden a algo que el señor diputado no planteó como moción de orden. No lo pidió como moción de orden, vayamos a la versión taquigráfica, porque lo hizo como una sugerencia que el proyecto pase a comisión, pero no como moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Le solicito al señor diputado Mainez aclare la segunda moción.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicité, sin perjuicio de las críticas que se le puedan hacer al pedido, como moción de orden que pase a comisión el proyecto y no solicité el cierre del debate.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero corroborar eso a través del Cuerpo de Taquígrafos, para pedir las disculpas en el caso de haber escuchado mal o haber estado desatento y si no, que las pida el diputado en el caso de haberse equivocado.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - A través de Secretaría, esta Presidencia le solicita al Cuerpo de Taquígrafos verifique en la versión taquigráfica lo dicho por el diputado Mainez.

- Luego de unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Me informan que lo planteó como moción de orden.

SR. CASTRILLON - Por haberlo escuchado mal, pido las disculpas del caso.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Mainez, en el sentido de que el proyecto pase a comisión.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consecuencia, corresponde poner a votación el proyecto de ley en general.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, debido a que no queda registrado cómo vota cada uno, solicito que en la versión taquigráfica quede constancia que nuestro bloque va a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se tendrá presente lo expresado por el diputado Zacarías.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

En el mismo sentido que el bloque de Nuevo Espacio, el bloque de la Unión Cívica Radical solicita que su voto negativo quede registrado en la versión taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se tendrá presente lo expresado por el señor diputado Rogel.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

A efectos de aclarar que como de la Unión Cívica Radical no existe bloque, que el otro partido, La Red, haga la sugerencia sobre si quiere o no que quede aclarada su posición.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Lamento comunicarle, a través de la Presidencia, al señor Presidente de bloque que está desinformado, porque esto fue resuelto con el Cuerpo de Taquígrafos en la primera sesión para no tener ni siquiera que enviar una nota. Le pido al señor Presidente del Bloque de diputados Justicialistas que se informe al respecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar el proyecto de ley en general.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Me permito hacer una corrección, señor Presidente. Cuando viene un proyecto en revisión, lo que podemos hacer es aceptar o rechazar las modificaciones propuestas, por lo que nuestro bloque va a aceptar las modificaciones efectuadas por la Cámara de Senadores, y en ese sentido vamos a votar. Por lo tanto no votamos todos los artículos, sino lo que ha sido corregido, suprimido o adicionado y desde ya manifestamos que vamos a votar afirmativamente las correcciones, adiciones o supresiones efectuadas por la Cámara revisora.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Concretamente, para aclarar aún más en la versión taquigráfica, la moción concreta del diputado Castrillón es que se vote en la forma como vino remitido del Senado, con el nuevo orden de articulado, que –repito- incluye 20 artículos de fondo y uno de forma, por lo que corresponde ponerlo a votación primero en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Queda aprobado, dejando constancia de lo expresado por los diputados Zacarías y Rogel, en el sentido del voto negativo.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Vuelvo a decir que me abstengo de votar, porque votar en contra...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Señora diputada, usted no fue autorizada a abstenerse y se resolvió conforme lo dice el Reglamento. No tenemos una tercera alternativa; o vota por la afirmativa o queda votando por la negativa.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

La tercera alternativa es que se dé una vuelta por el pasillo. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - No sé si comprendió... tiene la palabra la diputada Grimalt.

SRA. GRIMALT – Quiero explicar la siguiente situación: lo que aquí se está tratando es el proyecto que viene en revisión del Senado, por lo tanto votar en contra de ese proyecto implica sostener el proyecto que salió desde esta Cámara y votar a favor implica aprobar la revisión que viene del Senado. Yo no estoy de acuerdo con ninguna de las dos posiciones y es por eso que la forma que encontré en el Reglamento fue la de la abstención, y no creo que la alternativa sea salir a dar una vuelta por los pasillos como sugirió el diputado Castrillón.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Concretamente, con la finalidad de aclarar, ha quedado aprobado en general el proyecto de ley dejándose constancia de lo expresado por la señora diputada.

Se va a votar en particular.

- Se aprueban los Artículos 1° a 20°, siendo el 21° de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

A pesar de los episodios jocosos de algunos diputados, que a mí no me causan ninguna gracia, quiero plantear que nosotros como bloque hemos entregado un pedido al señor Presidente de la Cámara, acerca del tema de las comisiones.

Muchas de las cosas que sucedieron hoy acá y del debate que quisimos dar algunos o las explicaciones que nos quiso dar el diputado Solanas, se habrían resuelto si este proyecto hubiera sido tratado en

su momento en comisión. Así nos puede pasar varias veces si nosotros seguimos en estas instancias con las comisiones; después de nuestro pedido ayer hemos recibido la primera convocatoria.

Entonces, cuando el diputado hablaba del dinero ocupado, exactamente, los legisladores de esta Cámara hace dos meses que no estamos sesionando como corresponde, es decir, no estamos discutiendo para tener las mejores leyes para los entrerrianos porque no estamos debatiendo en ninguna comisión absolutamente nada.

Señor Presidente, personalmente en el caso de la Comisión de Educación, por ejemplo, me preocupa enormemente que tampoco estemos convocados para la misma, habiendo un momento muy conflictivo en la educación entrerriana, teniendo por delante una Ley Nro. 9.030 que muchos entrerrianos queremos derogar, modificaciones importantes, y que por lo visto no son del interés del conjunto.

Entonces yo creo que si nosotros no modificamos las prácticas dentro de esta Cámara, va a ser muy difícil que realmente el pueblo vea la Constitución y su reforma como algo importante, en la medida que los propios legisladores no estemos dando muestras de ese carácter, dándole a este Recinto el valor que tiene.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia se quiere permitir aclarar algunas cosas.

Esta sesión ha sido una sesión especial con un temario muy ajustado de tratamiento y de consideración. Lo que ha manifestado la señora diputada, como muchos diputados que han expresado lo que opinaban aún en instancias que reglamentariamente aparecen como un complemento o donde debería procederse de otra manera, los temas que usted planteó, señora diputada, quedan para la próxima sesión de prórroga que se va a realizar la semana próxima donde efectivamente, como usted expresó, ha sido ingresada la nota a que usted hacía referencia, pero eso no se puede considerar en esta sesión.

Esta Presidencia reitera la permanente consideración y respeto hacia todos los señores diputados que quieran expresar una opinión.

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, quería aclarar que es cierto, dentro del bloque Justicialista es quien habla uno de los que estuvo estudiando este proyecto de ley y es quien les habla quien omitió ver el error que venía desde el Poder Ejecutivo y es quien les habla el que hizo la reforma y por haberla hecho dentro de este Recinto no por escrito se incorporó en un artículo posterior al que tenía que ir, pero también se equivocan los que hacen, los que estudian, por algo somos seres humanos.

Pero que no vengan a hablar del nivel de debate porque esto es como un partido de fútbol, cuando juega un equipo de primera contra un equipo barrial, sin nivel, el partido pierde nivel, porque se empareja para abajo y en esto pasa lo mismo.

Acá nos podemos confundir porque hacemos cosas y son asuntos que no pueden ir a comisión por la necesidad que hay de resolver esos ocho mil Amparos que están en el Superior Tribunal de Justicia y se tienen que resolver en forma urgente.

Lo que no podemos tolerar es que quieran mandar temas de resolución urgente a comisión cuando tuvieron cuarenta días para estudiarlos y ni siquiera pueden debatir porque no saben lo que están aprobando y por eso no votan; entonces lo que digo, en nombre de mi bloque señor Presidente, es que por favor se pongan a estudiar y no a hacer oposición por la oposición misma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Habiéndose cumplido con el motivo de la convocatoria, queda levantada la sesión.

- Eran las 13 y 17.

GRACIELA P. DE GARELLI
Jefa Cuerpo de Correctores A/C
Dirección del Cuerpo de Taquígrafos